

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

I. DISPOSICIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD

1. Acuerdos normativos del Consejo de Gobierno
2. Resoluciones rectorales de carácter general
3. Otras disposiciones

II. ACUERDOS DE ÓRGANOS COLEGIADOS

1. Consejo Social
2. Claustro Universitario
3. Consejo de Gobierno

III. NOMBRAMIENTOS Y CESES

1. Organización Académica
2. Personal de Administración y Servicios

IV. ANUNCIOS

SUMARIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2007

Precedido de asterisco (*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia.

I. DISPOSICIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD

1. Acuerdos normativos del Consejo de Gobierno
2. Resoluciones rectorales de carácter general

II. ACUERDOS DE ÓRGANOS COLEGIADOS

1. Consejo Social
3. Consejo de Gobierno

III. NOMBRAMIENTOS Y CESES

1. Organización Académica
2. Personal de Administración y Servicios

I. DISPOSICIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD

1. Acuerdos normativos del Consejo de Gobierno

En la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, celebrada con fecha 4 de diciembre de 2007, se tomaron los siguientes **Acuerdos Normativos**:

- Aprobar el Reglamento General de Actividades Tutoriales del PDI.

Exposición de Motivos

Los Estatutos de la Universidad de Extremadura en su artículo 25 prevén como una de las funciones de los Departamentos la de *“organizar y coordinar la docencia de las disciplinas de las que sean responsables dentro de cada titulación, en el marco general de la programación de las enseñanzas de primer, segundo y tercer ciclo y de otros cursos de especialización que la Universidad imparta”*. Igualmente, según lo dispuesto en el artículo 116.2.a) de los Estatutos, a los Consejos de Departamento les corresponde *“organizar y aprobar las enseñanzas de las áreas de su competencia, antes del comienzo de cada curso y en consonancia con las directrices del Centro o Centro en que se impartan”*. Siendo así que la actividad tutorial forma parte inseparable de la

docencia, estarían igualmente atribuidas a los Departamentos la organización y coordinación de las tutorías del profesorado que los integran.

Por otra parte, habiendo sido detectada una realidad que evidencia disparidad entre los distintos Centros y Departamentos en la forma de organizar esta importante actividad del profesorado, estaría justificada la elaboración de unos criterios básicos que puedan servir para una cierta homogeneización de este derecho/deber de estudiantes y profesores. Del mismo modo, dada la importancia que la actividad tutorial tiene en las nuevas metodologías docentes y en la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, resulta necesario comenzar a regular este aspecto de la dedicación del personal docente e investigador, aún a sabiendas de que se verá afectada por las correspondientes normas de desarrollo de la Ley Orgánica de Universidades en materia de nuevas enseñanzas y de profesorado.

Puesto en conocimiento del Consejo de Estudiantes el proyecto de esta normativa, ha sido informado favorablemente y valorado positivamente, por lo que en aplicación del 194 de los Estatutos este Consejo de Gobierno tiene

plena legitimidad y competencia (ex art. 81 de los Estatutos) para regular esta materia. Por lo anteriormente expuesto, y recibido informe favorable del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Extremadura, habiendo sido objeto de negociación en Mesa Negociadora de 29 de noviembre de 2007, se aprueba el siguiente

REGLAMENTO GENERAL DE ACTIVIDADES TUTORIALES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UEX

Artículo 1.- Principios generales.

1. El Departamento promoverá como uno de sus objetivos fundamentales impartir tutorías de calidad dirigidas a reforzar y complementar la docencia como formación integral y crítica de los estudiantes y como preparación para el ejercicio de actividades profesionales.

2. Las tutorías se configuran como un derecho y un deber del personal docente e investigador del Departamento y serán desarrolladas bajo los principios de libertad y responsabilidad, de acuerdo con la programación docente y los fines generales de la Universidad.

3. El Departamento es el responsable de las tutorías de acuerdo con las planes de estudios y la programación docente general de las distintas titulaciones en los que imparta sus enseñanzas.

Artículo 2.- Determinación del horario de tutorías.

1. El horario de tutorías que deberá cumplir el profesor será el determinado en cada momento por la normativa estatal o autonómica aplicable al régimen del profesorado universitario.

2. Corresponde al profesor proponer su horario de tutorías con sometimiento a los criterios generales determinados en este Reglamento y a los criterios específicos que el Departamento pudiera adoptar, atendiendo a los intereses y necesidades de los estudiantes.

3. Corresponde al Consejo de Departamento la aprobación de los horarios de tutorías de sus profesores, debiéndose llevar a cabo dicha aprobación antes del comienzo de cada cuatrimestre. El acuerdo de aprobación que contenga los horarios de tutorías de todos los profesores del Departamento será remitido al

Vicerrector competente en materia de profesorado y a los Decanos o Directores de los Centros en los que el Departamento imparta docencia.

4. Cuando los horarios de tutorías se vean afectados por circunstancias excepcionales y urgentes debidamente justificadas, el Director del Departamento, oído el Consejo de Departamento, deberá adoptar las medidas provisionales oportunas para asegurar la atención tutorial de los alumnos.

Artículo 3. Publicidad y registro de las tutorías.

1. Antes del 15 de septiembre para el primer cuatrimestre y antes del 15 de enero para el segundo, cada profesor deberá presentar en el Registro de la Universidad su propuesta de horario de tutorías dirigida al Director de su Departamento.

2. Los horarios de tutorías de todos los profesores que impartan docencia en un Centro se publicarán obligatoriamente en la página web institucional o portal de dicho Centro. En la medida de lo posible se organizará dicha publicación por Áreas de conocimiento y Departamentos.

3. Cada profesor deberá incluir su horario de tutorías en el programa de las asignaturas que imparta así como en la puerta de su despacho.

4. Igualmente podrán publicarse los horarios de tutorías en otros lugares que faciliten su publicidad entre los alumnos, tales como tablones de anuncios del Centro, del Departamento o del Área de conocimiento.

5. En la publicación de los horarios de tutorías a los que se refieren los apartados anteriores deberán figurar en todo caso los días, horas y el lugar en que se desarrollen.

Artículo 4.- Criterios generales de las tutorías.

1. Con carácter general las tutorías se realizarán con arreglo a los siguientes criterios:

a) Se llevarán a cabo en el despacho habitual del profesor correspondiente o en las dependencias que éste estime más adecuadas para su mejor desarrollo. En ningún caso podrán desarrollarse en edificios o instalaciones ajenas a la Universidad de Extremadura.

b) No podrán fijarse periodos de más de dos horas diarias para los profesores con dedicación a tiempo completo, ni más de tres horas diarias para los profesores con dedicación a tiempo parcial. Tras la finalización del periodo lectivo determinado en el calendario académico los profesores con dedicación a tiempo completo podrán acumular sus horas de tutorías hasta un máximo de tres horas diarias.

c) No coincidirán en ningún caso con el tiempo de docencia asignado al profesor y procurarán ajustarse a los turnos de docencia, si los hubiere, de modo que se favorezca la asistencia del estudiante a las mismas.

2. Los criterios específicos que, en atención a las singularidades de la docencia impartida, pudieran establecer los Departamentos no podrán, en ningún caso, ir en contra de lo establecido en los apartados anteriores.

Artículo 5.- Estudiantes con discapacidad.

Cuando las circunstancias del alumnado con discapacidad así lo requieran, los Departamentos procederán a realizar las adaptaciones metodológicas precisas y establecerán tutorías específicas en función de sus necesidades, en coordinación y bajo la supervisión del servicio o unidad competente de la Universidad de Extremadura, quien

igualmente asesorará al profesorado en relación con dichas adaptaciones.

Asimismo los Centros habilitarán las dependencias más adecuadas para tal fin, conforme a las directrices que pudiera determinar el servicio o unidad competente de la Universidad de Extremadura.

Artículo 6.- Control del cumplimiento de las tutorías.

1. Corresponderá a los Decanos y Directores de Centro, en coordinación con los Directores de los Departamentos que impartan docencia en dicho Centro, establecer los mecanismos más adecuados para controlar el efectivo cumplimiento de los horarios de tutorías de los profesores que impartan docencia en su Centro.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, el Servicio de Inspección de la Universidad de Extremadura podrá poner en marcha cuantas medidas, encaminadas a conseguir el cumplimiento por el profesorado de las tareas tutoriales y asistenciales al estudiante, estime oportunas o le sean encomendadas por el Rector. En la medida de lo posible se procurará uniformar los mecanismos de control.

Disposición final. Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno y se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad.

2. Resoluciones rectorales de carácter general

(*)Resolución 745/2007, de 3 de diciembre de 2007, del Rector de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos, mediante el sistema de promoción interna y acceso libre.

(*)Resolución 746/2007, de 3 de diciembre de 2007, del Rector de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática, mediante el sistema de acceso libre.

Resolución 750/2007, de 5 de diciembre de 2007, por la que se convocan las elecciones a Junta de Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura estableciendo como día de la convocatoria el próximo día 10 de diciembre de 2007.

(*)Resolución 753/2007, de 7 de diciembre de 2007, de la Universidad de Extremadura por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Resolución 757/2007, 10 de diciembre de 2007, Por Resolución 563/2007 de 8 de octubre, de la Universidad de Extremadura, se hace pública la Convocatoria de Ayudas Sociales correspondientes al VIII Plan de Acción Social de la UEx.

Vista la propuesta formulada a este Rectorado por la Comisión de Acción Social de esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Base General Segunda de la mencionada Convocatoria.

Se procede a la concesión de las Ayudas Sociales correspondientes al VIII Plan de Acción Social, al personal que se indica en los Anexos adjuntos:

- Ayudas para Estudios de Enseñanza no Universitaria. (Anexo I)

- Anticipos para gastos diversos (Anticipos Reintegrables). (Anexo II)
- Ayudas para Guarderías. (Anexo III)
- Ayudas para Discapacitados. (Anexo VI)
- Ayudas para Tratamientos Médicos. (Anexo V)
- Ayudas por Natalidad, Adopción o Acogimiento. (Anexo VI)
- Premios por Jubilación. (Anexo VII)
- Ayuda a Víctimas de Terrorismo. (Anexo VIII)
- Ayudas para actividades culturales, ocio y tiempo libre en la Residencia “V Centenario” de Jarandilla de la Vera. (Anexo IX)
-

(*)Resolución 758/2007, de 4 de diciembre de 2007, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso restringido para la promoción de personal de Administración y Servicios, mediante la asignación de la Jefatura de la Unidad Técnica de Atención al Usuario, correspondiente a la estructura orgánica del Servicio de Informática, convocadas por Resolución 572/2007, de 9 de octubre.

(*)Resolución 759/2007, de 7 de diciembre de 2007, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución 22 de octubre de 2007 (D.O.E. nº 128 de 6 de noviembre). (<http://www.unex.es/opopas>).

(*)Resolución 760/2007, de 7 de diciembre de 2007, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 22 de octubre de 2007 (D.O.E. nº 128 de 6 de noviembre). (<http://www.unex.es/opopas>)

(*)Resolución 762/2007, de 11 de diciembre de 2007, del Rector de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de procedimiento selectivo par suplir temporalmente la vacante con la categoría de Técnico Especialista de Oficios (Animalario), Grupo III, con destino en el Servicio de Animalario y localidad de Cáceres.

Resolución 769/2007, de 13 de diciembre de 2007, del Secretario General de la Universidad de Extremadura por la que se fija la relación anual de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Extremadura para el año 2008.

El artículo 5 del Reglamento sobre organización y funcionamiento del Registro de la Universidad de Extremadura, aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en sesión de 28 de febrero de 2007 (DOE nº 37 de 29 de marzo), establece que “en las oficinas del Registro de la Universidad de Extremadura figurará para información pública una relación anual de días inhábiles por motivo de festividad nacional, regional o de la propia Universidad”.

Por ello, y de conformidad con la disposición Adicional Quinta de la citada norma, la cual faculta al Secretario General de la Universidad a desarrollar el Reglamento.

El calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos que regirá en la Universidad de Extremadura durante el año 2008 se fija en los siguientes términos:

Primero.- Serán días inhábiles en todo el ámbito territorial de la Universidad, además de los domingos, las fiestas laborales de esta Comunidad Autónoma que figuraran en el Decreto 300/2007, de 28 de septiembre, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma para el año 2008 (Diario de Extremadura nº 115 de 4 de octubre de 2007) y que a continuación se relacionan:

- 1 de enero, Año Nuevo
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 20 de marzo, Jueves Santo
- 21 de marzo, Viernes Santo
- 1 de Mayo, Fiesta del Trabajo
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen
- 8 de septiembre, Día de Extremadura
- 12 de octubre, Fiesta nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

Conforme a lo establecido en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el descanso laboral correspondiente al día 6 de enero se disfrutará el día 7 de enero, lunes, y el correspondiente al día 12 de octubre se disfrutará el lunes día 13 de octubre, por coincidir ambas fiestas en domingo.

Segundo.- Además serán inhábiles en cada Entidad local los días de descanso laboral de sus respectivas fiestas locales que figuran en las relaciones publicadas por Resolución de 29 de noviembre de

2007 de la Dirección General de Trabajo (Diario Oficial de Extremadura nº 140 de 4 de diciembre de 2007) o modificaciones que se produzcan, que para las ciudades en las que se encuentran establecidos los Centros propios de la Universidad son:

Para la ciudad de Badajoz, días 5 de febrero y 24 de junio

Para la ciudad de Cáceres, los días 23 de abril y 30 de mayo.

Para la ciudad de Mérida, los días 5 de febrero y 10 de diciembre.

Para la ciudad de Plasencia, los días 6 de junio y 9 de junio.

Tercero.- Igualmente será inhábil en el ámbito universitario y para todos sus Centros, el día 28 de enero, día de Santo Tomás de Aquino (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura de 15 de junio de 2007).

(*)Resolución 778/2007, de 14 de diciembre de 2007, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral.

(*)Resolución 779/2007, de 20 de diciembre de 2007, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace público el Presupuesto de la misma para el ejercicio económico de 2008.

(*)Resolución 782/2007, de 21 de diciembre de 2007, del Rector de la Universidad de Extremadura, por la que se procede a la resolución del concurso restringido para la promoción de personal laboral de

Administración y Servicios, mediante la asignación de la jefatura de la Unidad Técnica de Atención al Usuario, correspondiente a la estructura orgánica de Servicios de Informática.

(*)Resolución 787/2007, de 27 de diciembre de 2007, de la Gerencia de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión.

(*)Resolución 791/2007, de 21 de diciembre de 2008, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad de Ingeniería Técnica Industrial mediante el sistema libre, convocadas por Resolución de 22 de octubre de 2007 (D.O.E. nº 130 de 10 de noviembre) (<http://www.unex.es/opopas>).

(*)Resolución 792/2007, de 21 de diciembre de 2007, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura, convocada por Resolución de 19 de octubre de 2007 (D.O.E. nº 126 de 30 de octubre). (<http://www.unex.es/opopas>).

II. ACUERDOS DE ÓRGANOS COLEGIADOS

1. Consejo Social.

(*)Celebrado el Pleno del Consejo Social en Cáceres, el día 19 de diciembre de 2007, se tomaron los siguientes acuerdos:

- Aprobar, el Expediente de Modificaciones Presupuestarias, transferencias de crédito entre partidas del Presupuesto de gastos, del Ejercicio 2007.

- Aprobar, el Presupuesto de la Universidad de Extremadura para el ejercicio 2008.
- Aprobar la propuesta de Programas de Postgrado Oficiales de la Universidad de Extremadura.
- Informar favorablemente sobre el Convenio de Adscripción de la Escuela de Enfermería del SES de Badajoz

2. Consejo de Gobierno

(*) En la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, celebrada con fecha 4 de Diciembre de 2007, se tomaron los siguientes acuerdos:

- Aprobar la adscripción de Departamentos a campos de conocimiento art.
- Aprobar, el Convenio Colectivo del PAS laboral de la UEx.

(<http://www.unex.es/unex/servicios/comunicacion/archivo/2007/122007/05122007/art4/view?searchterm=laboral>)

- Aprobar los Programas Oficiales de Posgrado:
 - Programa Oficial de Posgrado en “Acústica, Sonido, ruido y sociedad”.
 - Programa Oficial de Posgrado en “Contaminación ambiental: prevención, vigilancia y corrección”.
 - Programa Oficial de Posgrado en “Marketing e Investigación de Mercados”.
 - Programa Oficial de Posgrado en “Master en Estudios Textuales”.
 - Programa Oficial de Posgrado en “Master en Seguridad y Salud Laboral”.
 - Programa Oficial de Posgrado Básico de “Investigación en Ingenierías Industriales”.

(*) En la Sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, celebrada con

fecha 18 de Diciembre de 2007, se tomaron los siguientes acuerdos.

- Aprobar, las propuestas de Alumnos distinguidos, Premios extraordinarios de Licenciatura y Premios extraordinarios de Doctorado.
 - Emitir informe favorable el Informe para la adecuación de la oferta formativa de la UEx al EEES.
 - Aprobar las modificaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2007.
 - Aprobar el informe sobre el Anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2008.
- (<http://www.unex.es/unex/gobierno/direccion/vicecon/archivos/ficheros/PRESUPUESTOS%20UEx%202008.pdf>)
- Aprobar, el Programa de evaluación de la actividad docente del profesorado

PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO

1. INTRODUCCIÓN

En la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), desempeña un papel fundamental la garantía de calidad del sistema universitario en general, y de la docencia en particular. Se exige a las universidades no sólo que presten el servicio de la formación superior, sino que la prestación se realice con garantías de satisfacción de los usuarios del servicio de formación, para lo cual es necesario alcanzar con éxito los objetivos de los programas formativos.

Uno de los elementos fundamentales para ofrecer una enseñanza de calidad es la cualificación y competencia del profesorado universitario, lo que se traduce en su actuación docente. Esta actuación comprende el modo en que el profesorado planifica, desarrolla y mejora la enseñanza y lo que los estudiantes aprenden y, por lo tanto, incluye también la propia formación del profesorado, encaminada a lograr el conocimiento de herramientas y métodos que le permitan mejorar su docencia y afrontar con éxito el proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación de los estudiantes.

La Universidad de Extremadura tiene a la calidad de la docencia como uno de los objetivos principales de su política institucional y en él viene trabajando desde hace años mediante la formación del profesorado, el impulso de programas de innovación docente y la realización de evaluaciones, tanto individuales del personal docente, tal como establecen sus

Estatutos, como evaluaciones institucionales de sus titulaciones a través de los diferentes planes, nacionales y propios, de evaluación y calidad.

Hasta ahora, la evaluación de la actividad docente que se viene realizando en la Universidad de Extremadura, según el procedimiento establecido por la Comisión Coordinadora de Evaluación de la Docencia (CCED), se basa fundamentalmente en encuestas de satisfacción de los alumnos con la actividad docente de los profesores, siendo la función principal de la información que de las encuestas se deriva, ayudar al profesorado a reflexionar sobre su actuación docente, a conocer los aspectos positivos, y a identificar los

aspectos pedagógicos susceptibles de mejora. Este procedimiento se ha venido manifestando en los últimos años como claramente insuficiente.

Los nuevos requerimientos a la educación superior y a las universidades, puestos de manifiesto a través de las diferentes Declaraciones que sustentan la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, de la LOU y de su desarrollo reglamentario, hacen que sea necesaria la revisión y ampliación de los planes de Calidad de las universidades y, en concreto, de la UEx, que ha de sustituir su Plan de Desarrollo de la Calidad por un Plan de Garantía de Calidad en el que se contemplen mejores y más amplios planes de evaluación, de formación y de fomento de la innovación, así como acciones dirigidas expresamente a reconocer las buenas prácticas docentes y a establecer sistemas de garantía que deben aplicarse desde el momento de la contratación del profesorado, hasta todos y cada uno de los momentos de su carrera docente, de modo que no se siga dando la paradoja de que para el progreso en la carrera docente, los méritos docentes no sean apenas tenidos en cuenta.

Dentro del Plan de Garantía de Calidad de la UEx, que ha de concebirse como un plan dinámico, en continua evolución, se incluye el Programa de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado que aquí se desarrolla, que ha de jugar un papel muy importante como fuente para obtener información acerca de la situación de la docencia en la UEx, introducción de mejoras y reconocimiento de buenas prácticas docentes. A lo largo del curso 2007/08 se irán incluyendo otros programas, como el de Formación del Profesorado, que habrá de estar estrechamente ligado al programa de evaluación y recoger las acciones formativas diseñadas para mejorar los resultados de la evaluación. Se incluirán también los SGIC (Sistemas de Garantía Interna de Calidad) diseñados dentro del Programa AUDIT de la ANECA y una serie de acciones para la mejora de la calidad de la docencia, que se diseñan de forma escalonada en el tiempo para impulsar actuaciones encaminadas a resolver determinados problemas que se pongan de manifiesto por diversas vías o circunstancias. Finalmente, se incluyen acciones generales para fomentar la innovación docente, establecer e impulsar la coordinación de la docencia y evaluar el desarrollo de los programas y títulos, acciones para las que se publican periódicamente convocatorias de ayudas. El objetivo final de todos estos programas es mejorar la educación que ofrecemos a los estudiantes, cumpliendo con ello no sólo uno de los objetivos fundamentales de la Universidad de Extremadura, sino también los criterios que establecen las Agencias de Calidad y la ENQA (European Association for Quality Assurance in Higher Education) para las Instituciones de Educación Superior.

La ENQA, en su documento sobre *Criterios y Directrices para la garantía de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior*, establece, como criterio 1.4, la garantía de calidad del personal docente, indicando que:

“Las instituciones deben disponer de medios para garantizar que el profesorado está cualificado y es competente para ese trabajo.

Para muchos estudiantes, los profesores son el recurso de aprendizaje más importante. Es fundamental que los docentes tengan un conocimiento y comprensión completos de la materia que enseñan, que dispongan de las habilidades y experiencia para transmitir sus conocimientos, comprendan eficazmente a los estudiantes en una variedad de contextos de aprendizaje y que puedan obtener retroalimentación sobre su propia actuación. Las instituciones deben asegurarse de que los procedimientos de contratación y nombramiento de su personal docente incluyen los medios para verificar que todo el personal nuevo dispone, por lo menos, de un nivel mínimo de competencia. Deben darse oportunidades al personal docente para que desarrolle y amplíe su capacidad de enseñanza y estimularles para que saquen partido de sus habilidades. Las instituciones deben proporcionar oportunidades a los profesores de bajo rendimiento para que mejoren sus habilidades de forma que alcancen un nivel aceptable. Deben, así mismo, disponer de los medios que permitan darles de baja de sus funciones docentes si se demuestra que continúan siendo ineficaces.”

La Universidad de Extremadura comparte la necesidad de poner en marcha los mecanismos indicados por la ENQA para analizar, mejorar y garantizar la calificación y la calidad docente de su profesorado, por ello, acordó en Comisión Coordinadora de Evaluación de la Docencia (marzo de 2007) y posteriormente en Consejo de Gobierno (abril de 2007) participar en la convocatoria del Programa DOCENTIA realizada por la ANECA, al estimar que dicho programa constituía una herramienta muy valiosa para el diseño del Programa de la UEx de Evaluación de la Actividad Docente del profesorado, contando, para ello, con la ayuda y la supervisión de la ANECA.

Tal como se establece en el programa DOCENTIA, la actividad docente puede ser definida como el conjunto de actuaciones, que se realizan dentro y fuera del aula, destinadas a favorecer el aprendizaje de los estudiantes con relación a los objetivos y competencias definidas en un plan de estudios y en contexto institucional determinado. Implica la coordinación de la enseñanza a clase vacía, el despliegue de métodos de enseñanza, actividades de aprendizaje y de evaluación a clase llena, así como la posterior revisión y mejora de las actuaciones realizadas, es decir, la valoración sistemática de la actuación del profesorado para garantizar el cumplimiento de los objetivos de las enseñanzas que la universidad imparte. Por ello, a nivel nacional e internacional, se considera que son indicadores importantes para el estudio de la calidad de la docencia los relativos a la medición de los resultados de aprendizaje, entre los que se encuentran el índice de fracaso escolar en las titulaciones en general y en las asignaturas en particular. Índices de fracaso elevados son indicativos, en la mayoría de los casos, de que no se consiguen alcanzar los objetivos de aprendizaje planteados y, por lo tanto, es necesario estudiar las causas de dicho fracaso - que no pueden atribuirse exclusivamente a los estudiantes- y establecer las medidas de mejora apropiadas.

2. FUNDAMENTOS LEGISLATIVOS

La evaluación de la actividad docente del profesorado puede entenderse que se menciona, tímidamente, en la LRU (**Ley de Reforma de las Universidades, 1983**) al indicarse en su artículo 46 la facultad del Consejo Social de fijar complementos retributivos individuales por “méritos relevantes”.

Los Estatutos de la Universidad de Extremadura elaborados en el marco de la LRU, contemplaban ya prácticamente el mismo articulado respecto a la evaluación docente que contemplan los Estatutos actuales (artículos 143 a 146).

En 1989 se regulan a nivel nacional los complementos retributivos llamados comúnmente quinquenios y sexenios (R. D. 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario) vinculándose su percepción a los correspondientes procesos de evaluación, que para los sexenios se establecen a nivel nacional, por comisiones nacionales, mientras que para los quinquenios se traslada esa responsabilidad a las propias universidades.

“Componentes por méritos docentes: El profesorado universitario podrá someter la actividad docente realizada cada cinco años en régimen de dedicación a tiempo completo o período equivalente si ha prestado servicio en régimen de dedicación a tiempo parcial, a una evaluación ante la universidad en la que preste sus servicios, la cual valorará los méritos que concurran en el mismo por el desarrollo de la actividad docente encomendada a su puesto de trabajo, de acuerdo con los criterios generales de evaluación que se establezcan por acuerdo del Consejo de Universidades.”

Es en la Ley Orgánica de Universidades (LOU, diciembre de 2001) donde se hace expresa mención a la necesidad de mejorar la calidad docente y de realizar procesos de evaluación de la misma, tanto a nivel de titulaciones como de los profesores, llegando a manifestarse, en la exposición de motivos, que *La sociedad española necesita que su sistema universitario se encuentre en las mejores condiciones posibles de cara a su integración en el espacio europeo común de enseñanza superior y, como principio fundamental, que los profesores mejor cualificados formen a los estudiantes que asumirán en un futuro inmediato las cada vez más complejas responsabilidades profesionales y sociales.*

Los artículos de la LOU que hacen mención expresa a la evaluación de la docencia son:

Art. 31 : *Garantía de la calidad.*

La promoción y la garantía de la calidad de las universidades españolas, en el ámbito nacional e internacional, es un fin esencial de la política universitaria y tiene como objetivos:

- a) La medición del rendimiento del servicio público de la educación superior universitaria y la rendición de cuentas a la sociedad.*
- b) La transparencia, la comparación, la cooperación y la competitividad de las universidades en el ámbito nacional e internacional.*
- c) La mejora de la actividad docente e investigadora y de la gestión de las universidades.*
- d) La información a las Administraciones públicas para la toma de decisiones en el ámbito de sus competencias.*

e) *La información a la sociedad para fomentar la excelencia y movilidad de estudiantes y profesores*

Los objetivos señalados en el apartado anterior se cumplirán mediante la evaluación, certificación y acreditación de:

- a) *Las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a los efectos de su homologación por el Gobierno en los términos previstos en el artículo 35, así como de los títulos de Doctor de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.*
- b) *Las enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas y títulos propios de las universidades y centros de educación superior.*
- c) *Las actividades docentes, investigadoras y de gestión del profesorado universitario.*
- d) *Las actividades, programas, servicios y gestión de los centros e instituciones de educación superior.*
- e) *Otras actividades y programas que puedan realizarse como consecuencia del fomento de la calidad de la docencia y de la investigación por parte de las Administraciones públicas.*

Las funciones de evaluación, y las conducentes a la certificación y acreditación a que se refiere el apartado anterior, corresponden a la Agencia Nacional de Acreditación y a los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determine, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las que desarrollen otras agencias de evaluación del Estado o de las Comunidades

Autónomas.

Art. 55 : *Retribuciones del personal docente e investigador contratado.*

1. *Las Comunidades Autónomas regularán el régimen retributivo del personal docente e investigador contratado en las universidades públicas.*
2. *Las Comunidades Autónomas podrán, asimismo, establecer retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión. Dentro de los límites que para este fin fijen las Comunidades Autónomas, el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de dichos complementos retributivos.*
3. *Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el Gobierno podrá establecer programas de incentivo docente e investigador que comprendan al personal docente e investigador contratado.*
4. *Los complementos retributivos derivados del desarrollo de los dos apartados anteriores, se asignarán previa valoración de los méritos por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o por el órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.*

Art. 69 LOU: *Retribuciones del personal docente e investigador funcionario.*

1. *El Gobierno determinará el régimen retributivo del personal docente e investigador universitario perteneciente a los cuerpos de funcionarios. Este régimen, que tendrá carácter uniforme en todas las universidades, será el establecido por la legislación general de funcionarios, adecuado, específicamente, a las características de dicho personal. A estos efectos, el Gobierno establecerá los intervalos de niveles o categorías dentro de cada nivel correspondientes a cada cuerpo docente, los requisitos de promoción de uno a otro, así como sus consecuencias retributivas.*
2. *El Gobierno podrá establecer retribuciones adicionales a las anteriores y ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión.*
3. *Las Comunidades Autónomas podrán, asimismo, establecer retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión. Dentro de los límites que para este fin fijen las Comunidades Autónomas, el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno podrá acordar la asignación singular e individual de dichos complementos retributivos.*
4. *Los complementos retributivos derivados del desarrollo de los dos apartados anteriores se asignarán; previa valoración de los méritos por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o por el órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.*

Los artículos de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo, publicado en DOE de 23 de mayo de 2003) que hacen mención expresa a la evaluación de la actividad docente:

Art. 87.- *Corresponden al Consejo de Gobierno las siguientes funciones:*

2.m) *Aprobar la normativa de la evaluación interna de la calidad docente e investigadora y velar por la eficacia de la docencia y la investigación.*

Art. 107.- *Corresponden a la Junta de Facultad o Escuela las siguientes funciones:*

d) *Velar por la calidad de la docencia y de las condiciones en las que ésta se desarrolla en cuantas titulaciones imparta el Centro.*

Art. 116.- 1. *Corresponden al Consejo de Departamento las siguientes funciones de carácter institucional:*

i. *Participar, en su caso, en los procedimientos de evaluación del Departamento y conocer los correspondientes resultados globales en el marco de los criterios generales elaborados por el Consejo de Gobierno.*

2. *Corresponden al Consejo de Departamento las siguientes funciones relativas a la docencia*

a) *organizar y aprobar las enseñanzas de las áreas de su competencia, antes del comienzo de cada curso antes del comienzo de curso y en consonancia con las directrices del Centro o Centros en que se impartan.*

b) *La distribución de los correspondientes profesores asignados a ellas, respetando, en todo caso, su adscripción al puesto concreto en función de su nombramiento y características consignadas en su título administrativo.*

c) *Promover la calidad de la docencia que impartan sus miembros.*

Art. 133.- *La Universidad de Extremadura promoverá la cultura de la calidad, de la autoevaluación y de la planificación estratégica.*

Art. 143 a 146.- *De la evaluación interna de la docencia.*

Art. 143.-

1. *Con el fin de conseguir una permanente mejora de la calidad de la enseñanza, se establecerán evaluaciones internas periódicas, bajo criterios objetivos, de todo el Personal Docente implicado en el proceso académico.*

2. *Estas evaluaciones serán individuales y se regirán por el procedimiento que determine la Comisión Coordinadora de la Evaluación, pudiendo incluir una encuesta a los estudiantes así como un informe de los Centros y Departamentos sobre los aspectos docentes de sus respectivas competencias y, en todo caso, las alegaciones que, conocido lo anterior, realice el interesado.*

3. *Para tal fin existirá en la Universidad una Comisión Coordinadora de Evaluación de la docencia y una Comisión en cada Centro.*

4. *A las reuniones de dichas comisiones, así como a las de la Comisión Coordinadora, podrán asistir, con voz pero sin voto, sendos miembros de la Junta de Personal Docente e Investigador y del Comité de Empresa que ellos designen.*

Art. 144.-

1. *La Comisión Coordinadora, presidida por el Rector o persona en quién delegue, estará formada por los Decanos y Directores de Centro, por un miembro del personal docente y un estudiante de cada una de las Comisiones de Centro. Una subcomisión de la misma, formada por los Decanos y Directores de Centro, será la encargada de realizar la evaluación de los méritos docentes.*

2. *Las Comisiones de Evaluación de la Docencia existentes en los Centros estarán formadas por seis miembros del personal docente, de los cuales uno será el Decano o Director del mismo, y tres estudiantes elegidos por la Junta de Facultad o Escuela.*

Art. 145.-

Son funciones primordiales de las Comisiones de Evaluación las siguientes:

- a) Realizar periódicamente evaluaciones individuales del profesorado en su actividad docente.*
- b) Proponer a las Juntas de Facultad o Escuela o Consejo de Gobierno las acciones que sean pertinentes para la mejora de la calidad de la docencia en la Universidad.*
- c) Actuar en las incidencias de naturaleza docente que puedan plantearse a lo largo del curso, sin perjuicio de las atribuciones que la legislación vigente y los presentes Estatutos atribuyen a las autoridades académicas.*

Art. 146.-

1. Cada evaluación individual que se elabore, de conformidad con lo establecido en el artículo 143, será remitida al propio interesado. Asimismo, a los Decanos y Directores de cada Centro, a los Directores de cada Departamento, y al Consejo de Estudiantes le serán remitidos los resúmenes globales de las evaluaciones correspondientes al profesorado del Centro y del Departamento sin referencia a personas concretas.

2. De producirse dos evaluaciones negativas consecutivas o tres alternas de la labor docente de un Profesor, se comunicará al Consejo de Departamento, a la Junta de Facultad o Escuela y al Rector para su conocimiento y efectos.

El 13 de abril de 2007 se publicó en el BOE la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

en cuya introducción se indica:

“ Elemento fundamental en la nueva regulación es, en cualquier caso, la evaluación del desempeño de los empleados públicos, que las Administraciones Públicas deberán establecer a través de procedimientos fundados en los principios de igualdad, objetividad y transparencia. La evaluación periódica deberá tenerse en cuenta a efectos de la promoción en la carrera, la provisión y el mantenimiento de los puestos de trabajo y para la determinación de una parte de las retribuciones complementarias, vinculadas precisamente a la productividad o el rendimiento. Generalizando algunas experiencias que ya existen en el ámbito de nuestras Administraciones Públicas, se introduce así un factor de motivación personal y de control interno, que es común a las reformas del empleo público que se han adoptado o se están articulando en el ámbito europeo. Es obvio, en efecto, que las oportunidades de promoción y, en alguna medida, las recompensas que corresponden a cada empleado público han de relacionarse con la manera en que realiza sus funciones, en atención a los objetivos de la organización, pues resulta injusto y contrario a la eficiencia que se dispense el mismo trato a todos los empleados, cualquiera que sea su rendimiento y su actitud ante el servicio.

De ello deriva que la continuidad misma del funcionario en su puesto de trabajo alcanzado por concurso se ha de hacer depender de la evaluación positiva de su desempeño, pues hoy resulta ya socialmente inaceptable que se consoliden con carácter vitalicio derechos y posiciones profesionales por aquellos que, eventualmente, no atiendan satisfactoriamente a sus responsabilidades.

Pero, a su vez, resulta necesario facilitar la promoción interna de todos los empleados que adquieran las competencias y requisitos necesarios para progresar en su carrera, de manera que no se limiten las oportunidades de quienes tienen interés y deseo de alcanzar con su dedicación y esfuerzo las mayores responsabilidades.”

Artículo 20. *La evaluación del desempeño.*

- 1. Las Administraciones Públicas establecerán sistemas que permitan la evaluación del desempeño de sus empleados. La evaluación del desempeño es el procedimiento mediante el cual se mide y valora la conducta profesional y el rendimiento o el logro de resultados.*
- 2. Los sistemas de evaluación del desempeño se adecuarán, en todo caso, a criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación y se aplicarán sin menoscabo de derechos de los empleados públicos.*

3. *Las Administraciones Públicas determinarán los efectos de la evaluación en la carrera profesional horizontal, la formación, la provisión de puestos de trabajo y en la percepción de las retribuciones complementarias previstas en el artículo 24 del presente Estatuto.*
4. *La continuidad en un puesto de trabajo obtenido por concurso quedará vinculada a la evaluación del desempeño de acuerdo con los sistemas de evaluación que cada Administración Pública determine, dándose audiencia al interesado, y por la correspondiente resolución motivada.*
5. *La aplicación de la carrera profesional horizontal, de las retribuciones complementarias derivadas del apartado c) del artículo 24 del presente Estatuto y el cese del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso requerirán la aprobación previa, en cada caso, de sistemas objetivos que permitan evaluar el desempeño de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 2 de este artículo.*

Finalmente, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales hace mención expresa a la necesidad de garantizar la calidad del personal docente indicándose:

“El plan de estudios conducente a la obtención de un título oficial debe entenderse como un acuerdo entre universidad y sociedad, que establece las bases para la confianza que un estudiante deposita en la universidad y en el programa de enseñanza- aprendizaje en el que ingresa. Esta confianza debe concretarse en la calidad del plan de estudios, en la solvencia formativa de los docentes...”

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Como en cualquier plan de evaluación y calidad, el principal objetivo de la evaluación que se plantea en este Programa de Evaluación de la actividad docente del profesorado es la mejora, en este caso, de la formación impartida en la Universidad de Extremadura. En torno a ese objetivo fundamental, se pueden establecer los siguientes objetivos:

1. Contribuir a la garantía de calidad en los planes de estudio.
2. Contribuir a conocer el estado de la calidad de la docencia en la Universidad de Extremadura.
3. Obtener valoraciones individuales del rendimiento docente de todo el profesorado de la Universidad de Extremadura para detectar su grado de cualificación- capacitación.
4. Conocer el grado de satisfacción con la actuación docente de los estudiantes, los responsables académicos y los propios profesores.
5. Ayudar al profesorado a reflexionar sobre su labor docente.
6. Estimular al profesorado para mejorar su docencia e innovar, actualizando sus conocimientos y métodos de enseñanza, favoreciendo el aprendizaje de los estudiantes.
7. Estimular al profesorado para participar en actividades encaminadas a la mejora de la docencia en la UEx, como coordinación de materias y titulaciones, planes de acción tutorial, evaluación y seguimiento de titulaciones, acciones formativas transversales y complementarias, etc.
8. Detectar necesidades de formación del profesorado.
9. Favorecer la promoción profesional del profesorado.
10. Disponer de nuevos criterios para la concesión de proyectos, licencias de estudios, condición de emérito, etc.
11. Obtener criterios para la asignación de complementos retributivos por calidad en la docencia.
12. Detectar niveles de excelencia en la docencia para poder realizar su reconocimiento.
13. Aportar a los Departamentos elementos de juicio que permitan una más adecuada asignación de la docencia.
14. Obtener criterios justificativos para modificar la asignación de docencia al profesorado.

15. Obtener criterios justificativos para apartar de la docencia al profesorado que no cumpla mínimos de calidad ni corrija sus malas prácticas docentes.
16. Obtener criterios objetivos para el control de las actuaciones docentes del profesorado por departamentos y centros.
17. Contribuir a la detección de carencias en infraestructuras que impidan el desarrollo de la actividad docente.
18. Y cualquier otro que pueda derivar de la legislación o reglamentación vigente.

4. NIVELES DE EVALUACIÓN

Los niveles de evaluación de la actividad docente del profesorado en las instituciones universitarias exigidos para la construcción del EEES, vienen marcados por la propia legislación y por los requerimientos establecidos por las agencias de evaluación nacionales e internacionales (en nuestro caso, la ANECA y la ENQA). Así, tal como se ha indicado ya en la introducción, la ENQA, en el criterio 1.4 sobre garantía de calidad del personal docente, indica que *“Las instituciones deben asegurarse de que los procedimientos de contratación y nombramiento de su personal docente incluyen los medios para verificar que todo el personal nuevo dispone, por lo menos, de un nivel mínimo de competencia”*. Por otra parte, los Estatutos de la UEx indican la necesidad de realizar evaluaciones periódicas obligatorias de todo el profesorado.

Al mismo tiempo, la Comunidad Autónoma ha publicado un Decreto y una Orden en los que se regulan las condiciones para la evaluación voluntaria encaminada a la asignación de complementos retributivos individuales por mérito docente.

Finalmente, en el ámbito de la evaluación está generalmente aceptado que destacar la excelencia y las mejores prácticas docentes, contribuye al estímulo por la mejora.

En base a esto, se establecen cuatro niveles de análisis:

- A) Evaluación de la cualificación-capacitación del profesorado novel.
- B) Evaluación periódica obligatoria de todo el profesorado.
- C) Evaluación para la asignación de los complementos docentes aprobados por la Comunidad Autónoma.
- D) Evaluación para el reconocimiento de la excelencia docente.

5. PERIODICIDAD DE LA EVALUACIÓN

La periodicidad con la que se realice la evaluación dependerá del nivel de análisis.

La evaluación de la cualificación-capacitación del profesorado novel se realizará, en principio, por una sola vez, dentro de los tres primeros años de contratación. No obstante, podrá repetirse, a petición del interesado y siempre dentro del plazo de los tres primeros años de contrato, si la primera vez no se alcanza la valoración adecuada para ser considerada satisfactoria.

La evaluación obligatoria completa se realizará cada cinco años, sin perjuicio de que se pueda repetir en un plazo de un año a quien lo solicite por no haber obtenido buenos resultados o por estar inmerso en algún proceso de valoración para el que sean necesarios los resultados de la evaluación docente. No obstante, cada año se realizarán evaluaciones parciales de cada profesor en diferentes niveles y por parte de diferentes órganos o unidades responsables:

- Unidad Técnica de Evaluación y Calidad (UTEC): encuestas anuales de satisfacción de estudiantes para cada asignatura.
- Informes anuales de Departamentos (modelo del anexo 5)
- Informes anuales de Centros (modelo del anexo 4)

La evaluación voluntaria para los complementos autonómicos, se realizará con la periodicidad establecida por la Comunidad Autónoma en el Decreto 114/2007 que es de cinco años.

La evaluación para el reconocimiento de la excelencia docente se realizará anualmente, aunque un profesor al que se le haya reconocido la excelencia docente, no podrá ser evaluado otra vez para dicho reconocimiento hasta, al menos, cinco años después, puesto que esta evaluación queda vinculada a la obligatoria.

6. FUENTES DE INFORMACIÓN

Las fuentes de información, así como la propia información que suministren, han de cumplir una serie de requisitos que hagan viable la evaluación, a la vez que contribuyan a dotar al procedimiento del mayor grado posible de objetividad, evitando posibles sesgos. Por ello, en la medida en que sea posible, se utilizarán diferentes fuentes para una misma dimensión, principalmente para las tres fundamentales, que son la planificación, el desarrollo y los resultados de la docencia, ponderando la información de una u otra en función de la dimensión concreta de que se trate. Junto con la diversidad de fuentes, es también requisito fundamental, para garantizar la objetividad del proceso, que se trabaje con datos objetivos recogidos y almacenados mediante procedimientos consensuados, sistematizados y conocidos.

Las fuentes que se utilizarán son:

- A) Los **estudiantes**, como usuarios directos del “servicio” de la educación, que aportarán información sobre la planificación, el desarrollo y los resultados de la enseñanza a través de encuestas de satisfacción y de posibles quejas, reclamaciones y felicitaciones.

Aportarán también información indirecta con los resultados de su aprendizaje, a través de las tasas de éxito, rendimiento, porcentaje de no presentados y número de convocatorias.

- 1) Con respecto a la planificación, los estudiantes deben responder a cuestiones relacionadas con:

- i. El programa de la asignatura, opinando sobre la claridad con que están planteados los objetivos, sobre los contenidos y actividades a realizar, sobre los criterios y formas de evaluación, sobre la bibliografía y otros recursos recomendados, así como sobre la viabilidad de desarrollo efectivo del programa desde la perspectiva del tiempo que debe invertir el estudiante.
- ii. La coordinación docente, opinando sobre la existencia de repeticiones o solapamientos de contenidos en el programa de la asignatura con los de otras.

- 2) Con respecto al desarrollo, deben responder a cuestiones de:

- i. Actividades de enseñanza-aprendizaje, manifestando sus opiniones sobre el cumplimiento del programa de la asignatura y la realización de las actividades prácticas y de tutoría.
- ii. Procedimientos de evaluación, opinando sobre la transparencia en el desarrollo del proceso de evaluación y su ajuste al planificado.

- 3) En relación a los resultados, los estudiantes han de opinar sobre el progreso alcanzado en la asignatura con relación a las competencias previstas en el programa y a su situación de partida en ellas.

- B) Los propios profesores, puesto que la evaluación debe apoyarse en la interacción con los evaluados, a través de su informe de autoevaluación, de su propia actuación en el aula o incluso de la entrevista. En su autoinforme, el profesor ha de aportar información acerca de:

- 1) Su planificación y desarrollo de la enseñanza, incluyendo en ella el proceso seguido para la elección o asignación de docencia, la elaboración del programa de la asignatura y la coordinación docente llevada a cabo.
- 2) Sus actuaciones de formación personal y su participación en actividades relacionadas con la docencia y su mejora.
- 3) Los resultados de aprendizaje de sus alumnos y actuaciones, para mejorar la docencia, que se traduzcan a su vez en mejora de los resultados de los estudiantes.

i. Logro de los objetivos formativos: información sobre las competencias en las que se ha producido mayor progreso de los estudiantes considerando la situación de partida de la asignatura.

ii. Revisión y mejora de la actividad docente:

1. Analizar las carencias y dificultades detectadas en el aprendizaje de los estudiantes, teniendo en cuenta la tasa de éxito y rendimiento en la asignatura, el porcentaje de presentados y el absentismo escolar.
2. Analizar las dificultades personales propias de la labor docente (carencia de habilidades de enseñanza, deficiente planificación de las actividades, desajuste en los tiempos previstos, etc.).
3. Analizar los condicionantes externos (medios materiales disponibles, pérdidas de días lectivos, etc.).
4. Modificaciones a introducir como consecuencia de la revisión del desarrollo de la enseñanza y de los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes

Acompañando al autoinforme, el profesor debe aportar todas las evidencias que sustenten lo manifestado en él, incluidos los programas de las asignaturas (como máximo de los cinco últimos cursos).

C) Los responsables académicos de Centros y Departamentos, que aportarán información a través de comisiones en las que se incluirán miembros del equipo decanal/dirección de departamento y personas de alta valoración docente, o las propias comisiones de evaluación de los centros (para el caso de éstos). Las comisiones habrán de ser elegidas en Junta de Centro/ Consejo de Departamento siguiendo criterios que han de hacerse públicos, y sus informes los firmará el máximo responsable del órgano colegiado. En dichos informes se aportará información sobre:

- 1) la planificación y el desarrollo de la enseñanza y el cumplimiento de las obligaciones docentes, incluyendo información sobre posibles quejas o reclamaciones recibidas y las posibles incidencias surgidas que hayan afectado al desarrollo de la enseñanza. En el caso de los departamentos, se incluirá también información sobre el proceso seguido para la elección o asignación de docencia y la elaboración del programa de la asignatura y en el caso de los Centros, sobre participación en procesos de coordinación, evaluación institucional, orientación a los estudiantes, difusión de las titulaciones y, en general, la participación en otras actividades relacionadas con la docencia y coordinadas por el centro.
- 2) los resultados de la docencia de los profesores evaluados en cuanto al aprendizaje de los estudiantes.

D) Unidad Técnica de Evaluación y Calidad: aportará los datos de resultados.

E) Servicios de formación: aportarán datos sobre las actividades de formación realizadas por el profesorado.

F) Bases de datos institucionales sobre organización docente, participación en órganos colegiados y comisiones relacionadas con la docencia, cumplimientos de horarios, etc.

G) Egresados: en la medida en que sea posible, se pasarán encuestas de opinión a los egresados sobre su satisfacción con la formación recibida en la UEx y la actuación de los docentes correspondientes.

H) Servicio de Inspección: en el sentido de informar si el profesor tiene abierto expediente disciplinario o ha sido sometido a sanción en relación con el cumplimiento de obligaciones docentes.

Los datos y evidencias que se valorarán para realizar la evaluación, aparecen recogidos en el documento del anexo 1, “*indicadores para la evaluación*”, así como en el apartado de aspectos a valorar.

7. ACTUACIONES Y DIMENSIONES A EVALUAR Y VALORAR

Las actuaciones y dimensiones a valorar serán todas aquellas relacionadas con la docencia y su mejora, así como con el cumplimiento de obligaciones. Son muchas y muy variadas y, para que todo el programa de evaluación tenga la mayor coherencia posible entre todos los niveles de evaluación mencionados en el

apartado 4, las dimensiones se han agrupado bajo los mismos seis apartados que impone la Junta de Extremadura en su Orden de 9 de agosto de 2007 por la que se establecen los criterios generales de evaluación del personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura a efectos de los complementos adicionales por méritos individuales, pero al mismo tiempo, se han intentado diversificar al máximo las actividades entre los diferentes apartados, de forma que toda aquella persona que haya presentado cierto grado de compromiso con la UEx a lo largo de su carrera docente, pueda obtener valoración en varios apartados (hay que tener en cuenta que el Decreto de la Junta de Extremadura obliga a obtener puntuación en al menos tres apartados diferentes para poder conseguir complemento por actividad docente).

Además, se ha introducido el apartado de encargo docente, siguiendo las recomendaciones de la ANECA de poder valorar, en el caso en que sea preciso, las condiciones en las que se realiza la docencia en lo que respecta a capacidad de elección de la misma, diversidad y dificultad de asignaturas, número de alumnos, etc.

Se mantiene para el apartado D el nombre de “*Actividades de adaptación al Espacio Europeo de*

Educación Superior”, indicado por la Junta de Extremadura en su Orden, aún siendo conscientes del escaso recorrido temporal de dicho apartado, que probablemente será renombrado en posteriores convocatorias del programa. En este apartado, y al menos para la primera evaluación, se incluye la posibilidad de presentación por parte del profesor de un portfolio docente (siguiendo la guía diseñada a tal fin) cuyo objetivo fundamental es impulsar la reflexión sobre algunos de los pilares fundamentales de la construcción del EEES, como son la nueva estructura de titulaciones, la garantía de la calidad y la organización de la enseñanza en función del aprendizaje de los estudiantes y, por lo tanto, el diseño de las materias en función de las competencias a adquirir, teniendo en cuenta que cada materia forma parte de un todo que es la titulación. De este modo, se intenta favorecer la adaptación del profesorado al EEES.

Recogiendo lo demandado durante mucho tiempo en la comunidad universitaria, se estima que resulta fundamental empezar a valorar ya adecuadamente todas aquellas actividades distintas de la propia docencia en el aula, pero de gran importancia en la organización docente, en la evaluación y mejora de la calidad, en el impulso y desarrollo de la formación transversal y en la captación y orientación de estudiantes, en las que solamente unos pocos voluntarios participaban, trayendo con ello tiempo a otras actividades más valoradas hasta ahora para el curriculum, la promoción profesional y los complementos de productividad. Esto, creemos, contribuirá a fomentar la participación del profesorado en este tipo de actividades que cada día se estiman más imprescindibles para las universidades.

Todas las actuaciones y dimensiones se evaluarán teniendo en cuenta los criterios de

- adecuación de la actividad docente a los objetivos formativos recogidos en el plan de estudios y en el Plan de Garantía de Calidad de la UEx;
- satisfacción de los agentes implicados en la enseñanza (estudiantes, colegas y responsables académicos);
- eficiencia en el logro de los resultados de aprendizaje previstos,
- y orientación a la innovación docente.

Finalmente, teniendo en cuenta que uno de los objetivos de este programa es favorecer la reflexión sobre el proceso de enseñanza – aprendizaje en cuanto a los aspectos en los que participa directamente el profesorado, se solicita, tanto en el autoinforme como en los informes de los responsables académicos, la reflexión sobre algunos aspectos, como la asistencia a clase de los estudiantes, que en principio no han de ser puntuados , pero que de algún modo pueden venir afectados, en casos extremos, por la propia actuación docente del profesorado.

La diversidad de asignaturas impartidas, su carácter (troncal, obligatoria, optativa o de libre elección), el curso en el que se enmarcan, el número de alumnos por grupos y su mayor o menor carácter práctico o teórico, pueden hacer variar las condiciones en las que se imparte la docencia y la percepción que de la actuación docente tienen los estudiantes.

También es importante conocer y valorar la cantidad de créditos reales impartidos respecto a la capacidad real (aquella que tiene en cuenta las diferentes reducciones de capacidad docente concedidas).

A. DESEMPEÑO DOCENTE

Este apartado se valorará a través de tres fuentes, estudiantes, responsables académicos y profesor, y contempla tres dimensiones: la planificación docente realizada, el desarrollo de la docencia llevado a cabo y los resultados obtenidos por los estudiantes. Dentro de cada una de estas tres dimensiones se incluyen:

- En la planificación
 - o Elaboración de programas docentes.
 - o Entrega y publicidad de programas, criterios de evaluación y horarios de tutorías.
 - o Diseño y/o utilización de actividades de aprendizaje.
 - o Adaptación del contenido de la materia a los requisitos de aprendizaje del estudiante enmarcados en su titulación.
 - o Planificación del contenido de la materia al tiempo disponible para su desarrollo.
 - o Diseño de actividades de evaluación.
 - o Coordinación con otras materias.
 - o Revisión y actualización.
- En el desarrollo:
 - o Ajuste a lo planificado en relación a las actividades previstas.
 - o Adaptación del contenido de la materia al tiempo disponible para su desarrollo cumplimiento del programa.
 - o Grado de satisfacción de los estudiantes.
 - o Cumplimiento de los criterios y procedimientos de evaluación previstos.
 - o Cumplimiento de obligaciones:
 - ❖ Asistencia a clase
 - ❖ Puntualidad
 - ❖ Cumplimiento de tutorías
- En los resultados:
 - o Logro por los estudiantes de los objetivos formativos.
 - o Tasa de éxito de los estudiantes.
 - o Tasa de rendimiento de los estudiantes.
 - o Porcentaje de no presentados.
 - o Número medio de convocatorias para superar la materia.
 - o Media de asistencia a clase de los estudiantes.
 - o Revisión y mejora de la actividad docente.

A las fuentes mencionadas para valorar estas tres dimensiones habrá que añadir, tal como establece la Orden de la Junta de Extremadura, información sobre:

- Utilización de plataformas de teleformación (apoyo virtual a la docencia presencial, CVC-G9, CVUEx)
- Elaboración de manuales docentes
- Docencia en idioma extranjero (en asignaturas que no sean de idioma)

En este apartado de desempeño docente se incluirá también información sobre las condiciones en las que se realiza la docencia, pues esta información puede servir a los diferentes responsables académicos para estudiar la posibilidad de implantar mejoras de infraestructuras, medios, distribución de horarios, asignación de aulas y reparto de docencia.

B. FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE

- Cursos y seminarios docentes recibidos e impartidos.

C. COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ACTIVA Y EFICAZ EN PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA DOCENCIA

- Proyectos de innovación para la mejora de la docencia:
 - o Con financiación externa a la UEx.
 - o Con financiación de la UEx.
- Participación en comisiones para la mejora de la calidad:
 - o De evaluación y seguimiento de titulaciones en planes institucionales de evaluación.
 - o De coordinación de titulaciones.
- Coordinación de Másteres Oficiales.

D. ACTIVIDADES DE ADAPTACIÓN AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La adaptación del profesorado a los principales retos de la construcción del EEES.

- Convocatorias de la UEx para la adaptación al EEES (Aplicación del ECTS):
 - o Diseño de plan docente.
 - o Experiencia piloto.
- Participación en Plan de Acción Tutorial.
- Docencia en Posgrados Oficiales.
- Participación en elaboración y revisión de libros blancos de titulaciones (EEES).
- Diseño de planes de estudios de titulaciones (EEES).
- Elaboración de Portfolio para el EEES. En él habrá que incluir:
 - o Reflexión personal sobre el EEES, el reto y la mejora más importante que puede suponer para un profesor y un estudiante:
 - o Estimación de resultados en los estudiantes

E. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS

- Difusores de titulación.
- Organización de olimpiadas de materias.
- Jornadas de puertas abiertas.

- Tutores de prácticas (no incluidas en POD) y trabajos académicamente dirigidos.
- Coordinadores (o responsables) de relaciones internacionales en los centros.
- Participación en cursos de nivelación.
- Participación en la elaboración y revisión de libros blancos de titulaciones.
- Diseño de planes de estudio de titulaciones.
- Dirección y coordinación de actividades culturales.
- Participación en títulos propios, cursos de perfeccionamiento y de verano.

F. COMPROMISO CON LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

- Desempeño de cargos académicos.
- Miembro de órganos colegiados: (se valorarán siempre que se haya asistido a al menos a un 50% de las sesiones).
 - o Consejo de Gobierno.
 - o Junta de Centro.
 - o Claustro.
- Pertenencia a otras comisiones (Doctorado, Reclamaciones y Garantías, Coordinadora de Evaluación de la Docencia, Comisión de Estudios de Posgrado, Comisión de Planificación Académica, otras comisiones docentes de centro).
- Tutor de grupo de debate universitario del Club de Debate.
- Profesores colaboradores de la Unidad de Atención a Estudiantes.
- Participación en actividades docentes de cooperación al desarrollo.
- Participación en tribunales de la UEx de valoración de trabajos académicos (trabajos de grado, tesis, tesinas, PFC, practicum, DEA, club de debate, jurado de becas).

8. RECLAMACIONES DE LOS EVALUADOS

El profesor evaluado podrá solicitar la revisión de los resultados de la evaluación ante el

Vicerrectorado competente en temas de evaluación (o ante el Consejo Social en la evaluación para complementos autonómicos), en un plazo de quince días lectivos a partir del siguiente a la fecha de comunicación, realizando las alegaciones que estime pertinentes en el modelo de instancia elaborado para tal fin (anexo 8).

La reclamación será revisada por la comisión que realizó la valoración que, antes de estimarla o desestimarla, de forma motivada, podrá citar al reclamante para cuantas cuestiones aclaratorias sean necesarias.

Contra la resolución de revisión de la Comisión de evaluación, que habrá de ser emitida en un plazo no superior a un mes, se podrá presentar recurso ante el Rector, quien la llevará ante la Comisión de Reclamaciones de Evaluación, que habrá de resolverla en un plazo máximo de tres meses desde la publicación de la primera resolución de la comisión de evaluación.

La Comisión de Reclamaciones de Evaluación será única para todos los ámbitos de conocimiento y estará compuesta por el Rector, el Vicerrector competente en los temas de evaluación y cinco profesores más designados por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno.

9. CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

Una evaluación sin consecuencias puede dificultar la consecución de los objetivos inicialmente planteados, no dotar de la credibilidad suficiente al proceso, desmotivar a todos los implicados, hacer que no se valore suficientemente la actividad docente y permitir que sigan existiendo, a pesar de ser detectados, “puntos

negros de no calidad”, entre los que incluimos el elevado fracaso escolar y el déficit de capacitación docente del profesorado.

Por ello, es conveniente que los resultados de las evaluaciones se tengan en cuenta para diferentes aspectos de la vida académica del profesor, fundamentalmente en lo que se refiere a su formación, promoción profesional y reconocimiento, tanto económico como de prestigio y que, además, puedan utilizarse en la valoración de la parte variable de la financiación de departamentos y centros. Una u otra consecuencia se adjudicará dependiendo del nivel de evaluación realizado y de la valoración alcanzada y, generalmente, tendrá carácter temporal.

Los resultados de la evaluación de la actividad docente se tendrán en cuenta para:

- La selección del profesorado, tanto en los concursos de acceso a plazas de funcionario como en los concursos para la contratación de profesorado permanente o no permanente.
- La promoción a figuras docentes superiores, de modo que no podrán promocionar quienes no hayan obtenido una valoración enmarcada en el nivel de, al menos, bueno, salvo en lo previsto por la legislación vigente.
- La política de reconocimiento de grupos de innovación docente.
- La asignación de quinquenios docentes.
- La asignación de complementos autonómicos.
- El reconocimiento de la excelencia docente.
- La concesión de distinciones y de la condición de emérito.
- La realización necesaria de actividades de formación.
- La adjudicación de proyectos, becas, licencias de estudios, etc., concedidos por la universidad.
- La asignación del presupuesto de los departamentos y centros.
- La asignación de la docencia.

10. REGLAMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

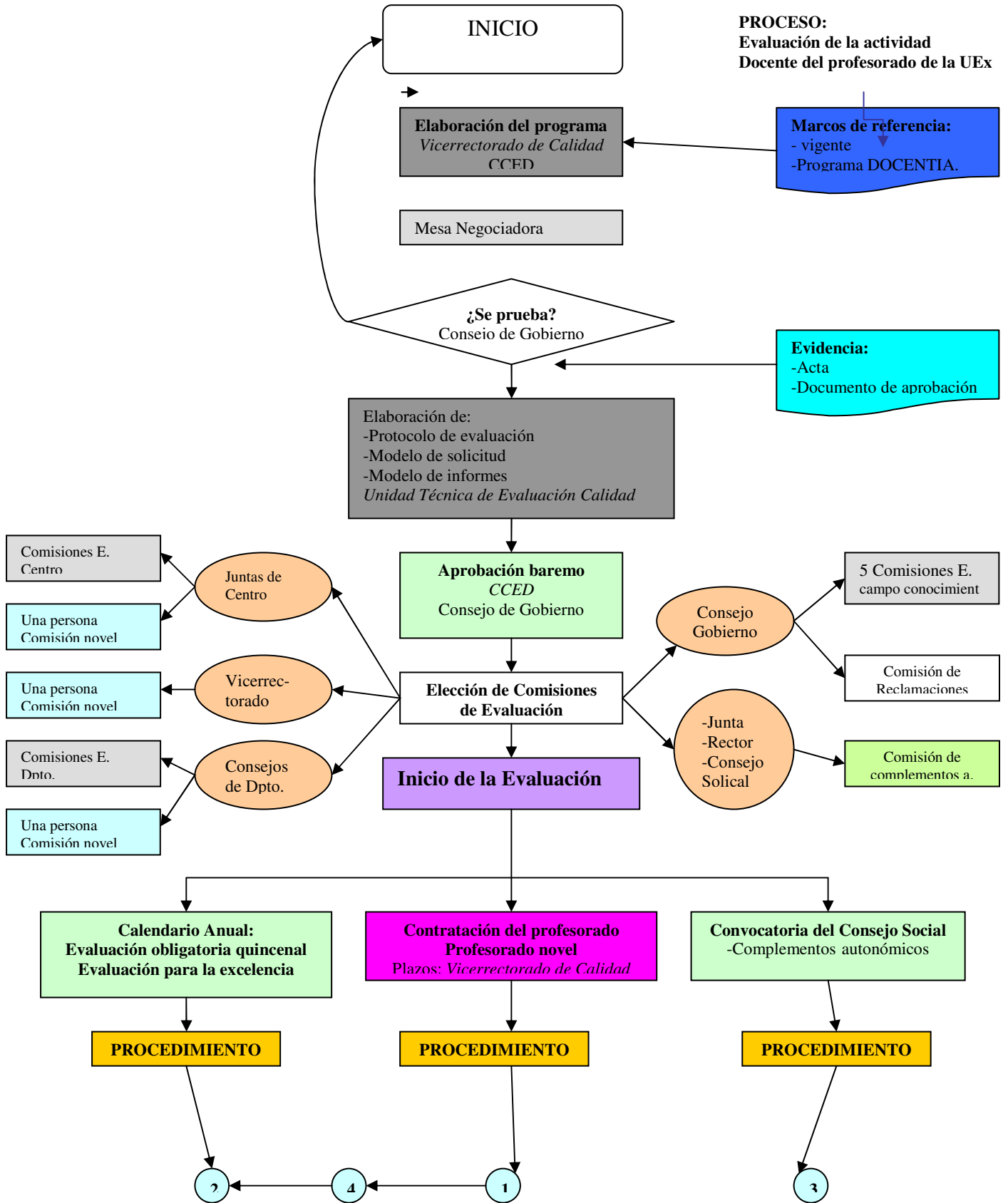
Para que el Programa de evaluación de la actividad docente del profesorado pueda realizarse con garantía, es necesario planificar los procedimientos de obtención de las evidencias necesarias, establecer determinadas normas de actuación por parte de los órganos implicados en el proceso y elaborar los reglamentos necesarios para cada caso, de forma que queden perfectamente establecidos y sistematizados todos los procesos implicados de alguna manera en la evaluación de la actividad docente.

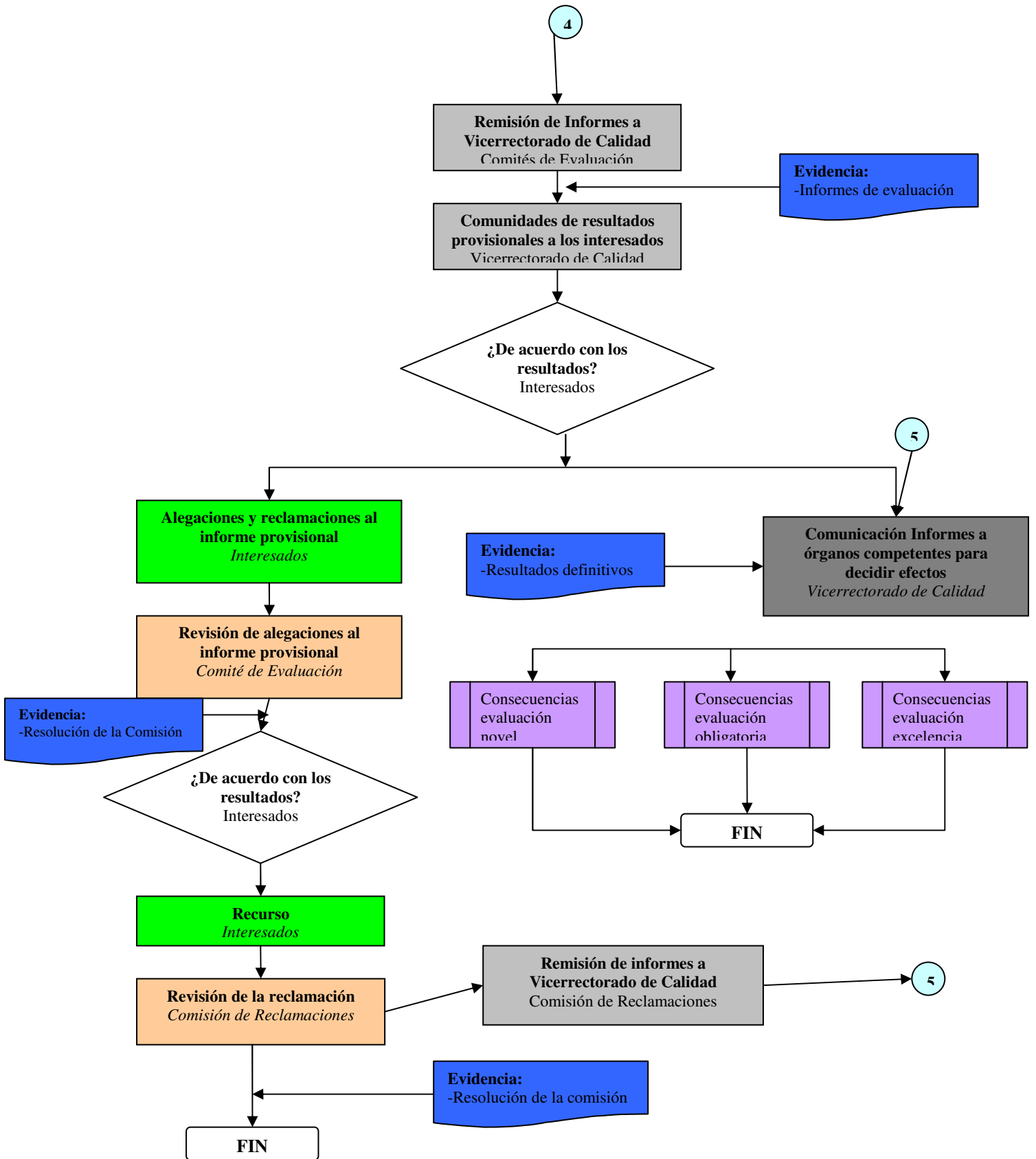
Estos procedimientos y normas son relativos a:

- Reparto de docencia en los departamentos.
- Asignación de horarios por parte de los centros.
- Elaboración y revisión de los programas de las asignaturas.
- Control de la asistencia a clases.
- Las tutorías.
- Control del cumplimiento de las tutorías.
- Coordinación de materias y titulaciones.
- Procedimiento para la recogida, valoración y toma en consideración de reclamaciones, quejas y felicitaciones.

Todos ellos servirán para la obtención de algunas de las evidencias necesarias para la evaluación.

Desde el Rectorado (salvo en los casos en que los Estatutos establezcan las responsabilidades correspondientes en otro órgano) se prepararán documentos marco para todos y cada uno de los reglamentos mencionados, de forma que las líneas y normas generales sean aprobadas en Consejo de Gobierno y todos los centros y departamentos actúen dentro de un marco común.





11. EVALUACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL PROFESORADO NOVEL

Todo el profesorado contratado por un periodo mayor de cuatro meses en contrato que no sea “a término”, habrá de someterse a un proceso de evaluación de su capacidad docente. Al mismo tiempo, deberá realizar el curso de *Especialista en didáctica universitaria*. Hasta tanto no obtenga el diploma de especialista y consiga la valoración positiva de su actuación docente, será considerado como profesor en prácticas. Si la valoración es negativa, la Universidad podrá no renovar el contrato o valorar la posibilidad de realizar una nueva y definitiva evaluación al cabo de seis meses.

La evaluación consistirá en la valoración de la guía docente elaborada por el profesor para una de las materias a impartir y en la supervisión en aula (real o experimental, esta última a través del curso de especialista, en función de la elección del propio profesor) de la actuación docente en, al menos, dos momentos diferentes del curso académico. En dicha supervisión se comprobará:

- Que el profesor es capaz de expresarse de forma correcta y clara
- La planificación de la materia a impartir realizada por el profesor
- La anticipación de los objetivos, criterios de evaluación y contenidos de la materia, así como de las actividades diseñadas.
- Que las actividades diseñadas se ajustan a los objetivos de la materia y son llevadas a cabo con aprovechamiento de los estudiantes.
- Que el profesor sabe resolver las dudas y los problemas de aprendizaje manifestados por los alumnos.
- Que el profesor diseña y aplica procedimientos de evaluación acordes con la materia impartida y capaces de valorar el nivel de consecución de los objetivos de la materia
- Si las condiciones son óptimas para el desarrollo de la labor docente.

En la evaluación se tendrá en cuenta también el autoinforme del profesor y los informes de los responsables académicos correspondientes, así como las encuestas de satisfacción de estudiantes.

a) Personal a evaluar

Habrán de someterse a esta evaluación, todos los profesores con contrato laboral o de funcionario interino que a la fecha de aplicación de este programa tengan experiencia docente (en periodo continuo o acumulado) inferior a tres años.

b) Comisión de evaluación

La comisión de evaluación, que se establecerá para cada profesor concreto, estará constituida por, al menos tres personas:

- una (o dos) nombradas por el Vicerrector responsable del programa de evaluación entre especialistas en docencia universitaria.
- una nombrada por el Centro al que esté adscrito el profesor, de entre personas de reconocido prestigio docente en el ámbito en el que impartirá docencia el profesor.
- Una persona nombrada por el Departamento al que esté adscrito el profesor.
- Podrá participar con voz pero sin voto, un representante de la Junta de PDI o del Comité de Empresa, según corresponda por la categoría del profesor.

c) Procedimiento de evaluación

A excepción de la primera vez que se aplique el programa de evaluación, en que habrá de evaluarse personal docente que lleve ya un tiempo en la UEx, una vez contratado el profesor, en un plazo de quince días y, a ser posible, antes de su asistencia a clase, deberá presentar en su departamento y en el Vicerrectorado de Calidad, la planificación de la materia o materias a impartir, siguiendo el esquema que para tal fin se elabore. Al final del curso académico presentará una memoria de la labor desarrollada.

- Visitas en el aula donde imparta docencia el profesor.

La primera visita se realizará el primer día de presencia del profesor en el aula. La realizarán al menos dos personas de la Comisión de evaluación con el objetivo de valorar, fundamentalmente:

- Que el profesor es capaz de expresarse de forma correcta y clara
- La planificación de la asignatura realizada por el profesor
- La anticipación de los objetivos, criterios de evaluación y contenidos de la materia, así como de las actividades diseñadas.

La última visita se realizará al menos tres meses después de la primera y siempre antes de la última semana.

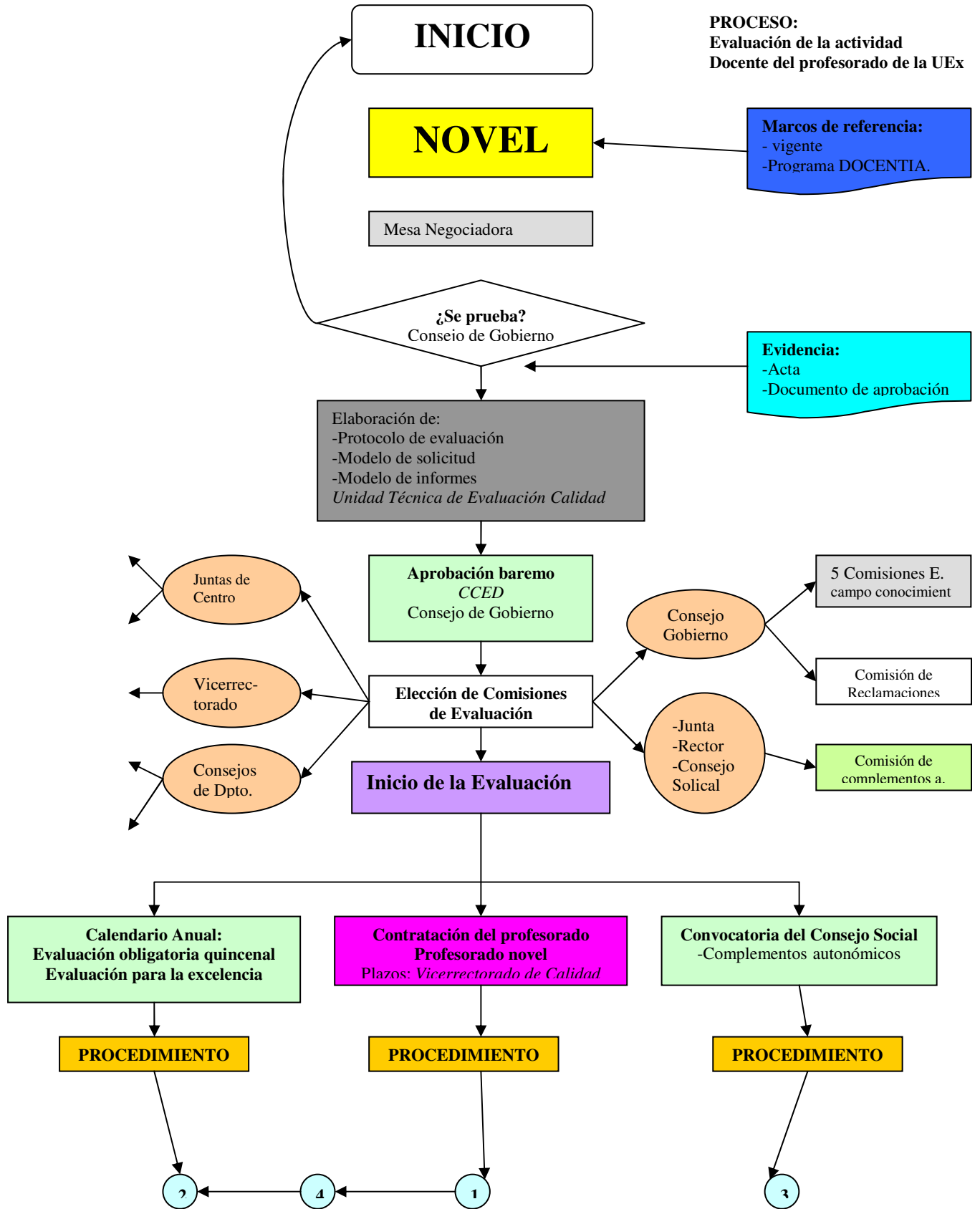
Las visitas en aula real podrán ser sustituidas por práctica grabada en el aula de formación del Servicio de Orientación y Formación Docente (SOFD) e incluida dentro del curso de Especialista en docencia universitaria. En este caso, la actuación del profesor será visionada y valorada por el responsable del programa de formación del SOFD y los miembros de la comisión de evaluación correspondiente.

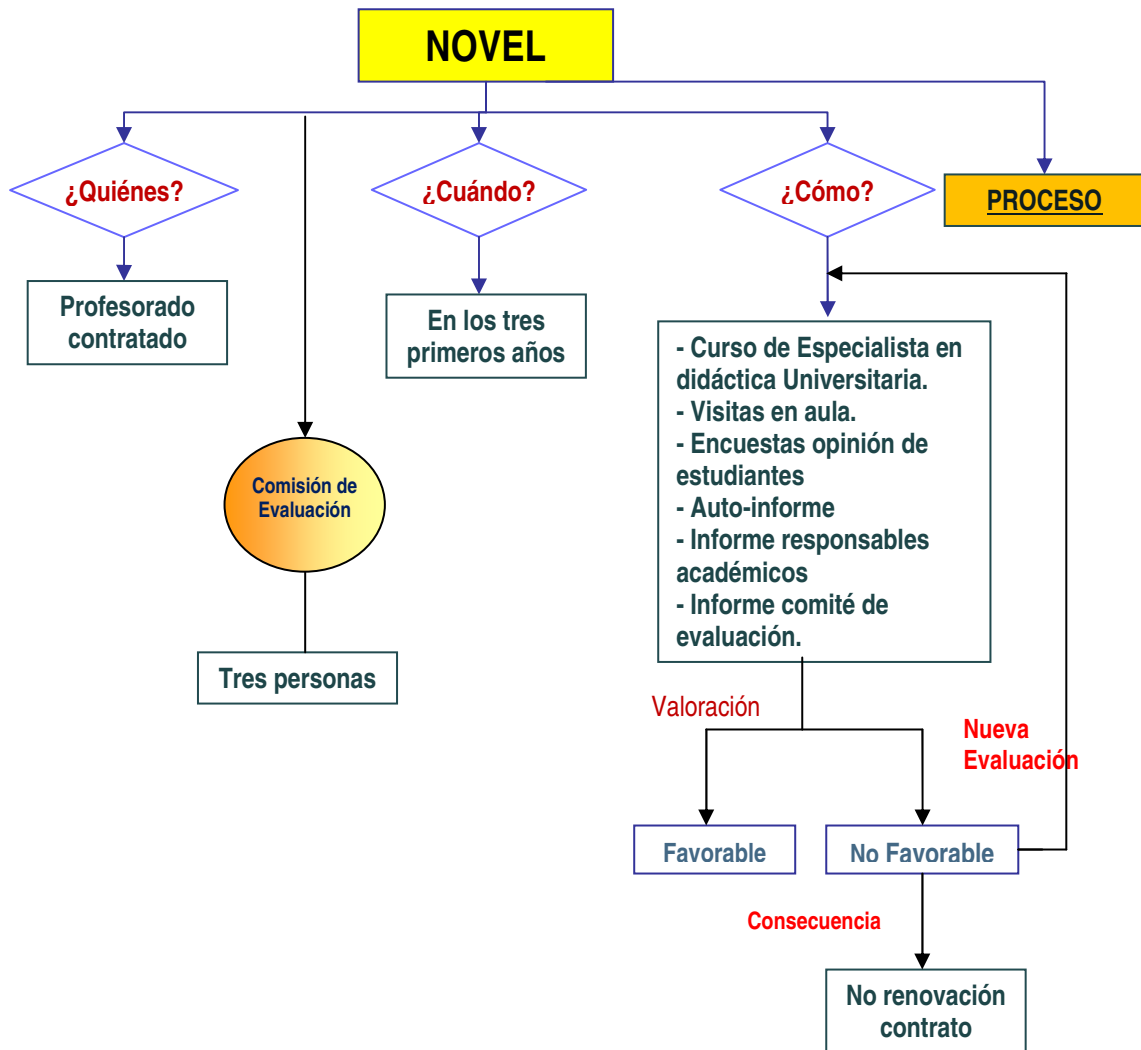
d) Evidencias

- Encuestas de satisfacción de los estudiantes.
- Programación presentada.
- Autoinforme del profesor.
- Méritos alegados.
- Informe de responsables académicos.
- Reclamaciones, quejas,....
- Informe de la comisión de evaluación.

e) Difusión de resultados:

Los resultados de la evaluación del profesor novel serán comunicados al propio profesor, al director del departamento al que pertenezca y al Vicerrector de Profesorado, para que puedan ser tenidos en cuenta en la renovación de su contrato (si procede), en su promoción y, caso de considerarse necesario, en el diseño de un plan de formación personalizado.





12. EVALUACIÓN PERIÓDICA OBLIGATORIA DE TODO EL PROFESORADO

A. Procedimiento previo a la aprobación del Programa DOCENTIA

Hasta ahora, ésta es la evaluación que se viene realizando en la Universidad de Extremadura de acuerdo con los artículos 143 a 146 de los Estatutos.

El procedimiento establecido por la Comisión Coordinadora de Evaluación de la Docencia

(CCED), se basa fundamentalmente en encuestas de satisfacción de los alumnos con la actuación docente de los profesores que imparten docencia en una o varias asignaturas de cualquier plan de estudios oficial de la UEx, independientemente del número de créditos impartidos en ellas. A los profesores evaluados se les da la posibilidad de emitir informe de contraste con sus opiniones.

Los responsables de organizar y realizar el pase de encuestas son los Centros, a través de sus comisiones de evaluación. Los sobres con las encuestas realizadas han de ser remitidos a la Unidad Técnica de Evaluación y Calidad de la UEx, que es la encargada de procesarlas y elaborar los informes.

Con la realización de esta evaluación, se pretende ofrecer una información general de la satisfacción de los estudiantes con la docencia en la Universidad de Extremadura. Se trata de una encuesta de opinión, y las cuestiones que en ella se plantean se basan en actuaciones que derivan de la función docente y del cumplimiento de las obligaciones. Si bien es cierto que el cuestionario actual, al pasarse en horario de clase durante el último periodo de docencia de la asignatura y, por lo tanto, antes de que se realice la evaluación completa del estudiante, no puede contener cuestiones con las que recoger la opinión de los alumnos sobre este aspecto tan importante del proceso de enseñanza- aprendizaje que es la evaluación. Con los resultados obtenidos, se elabora un informe individualizado y confidencial para cada uno de los profesores y cada una de las asignaturas en las que imparte docencia y ha sido evaluada. Estos informes se rigen por el procedimiento que determina la CCED. Se realizan también informes por departamentos, por centros y para el conjunto de la Universidad de Extremadura, que se remiten a los responsables de cada unidad: Dirección de Departamentos, Decanatos y CCED de la UEX, según determina el artículo 143 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

a) Periodicidad de la evaluación.

La complejidad del procedimiento de evaluación de la actividad docente, derivada de las múltiples encuestas a realizar, unido a la escasez de medios y a la necesidad de que los agentes evaluadores – los alumnos- no se cansaran, llevó a adoptar la decisión de que una medida suficiente para estudiar la actividad docente del profesorado, podría ser disponer al menos, para cada profesor, de dos evaluaciones cada cinco años, obtenidas en cursos diferentes. Por ello, se dividió la UEx en tres grupos: campus de Badajoz, campus de Cáceres, y campus de Mérida y Plasencia, de modo que el ciclo se inicia cada tres años.

b) Personal sujeto a evaluación.

Ha de someterse a esta evaluación todo el profesorado de la Universidad de Extremadura que imparta docencia en cualquier asignatura de cualquier plan de estudios oficial de la Universidad de Extremadura.

B. Nuevo procedimiento de evaluación ajustado al Programa DOCENTIA.

El procedimiento de evaluación obligatoria, tal como se ha venido desarrollando en los últimos años, se ha manifestado claramente insuficiente, principalmente por la escasez de fuentes para obtener información y por la falta de consecuencias de los resultados, y así se ha puesto de manifiesto en diversas reuniones de la Comisión Coordinadora de Evaluación de la Docencia en diferentes foros. Conviene, por tanto, introducir mejoras que abarquen diferentes ámbitos que van desde el propio procedimiento a los cuestionarios utilizados, las fuentes a utilizar y el establecimiento de consecuencias, ello a pesar de que el nuevo procedimiento pueda implicar la futura reforma de los artículos de los Estatutos que rigen el procedimiento de evaluación.

a) Requisitos para la evaluación.

Serán evaluados todos los profesores de la Universidad de Extremadura que impartan docencia en titulaciones oficiales de la UEx, excepto los profesores asociados en ciencias de la salud, cuya actuación

docente será evaluada siguiendo el procedimiento que, a propuesta de la Comisión Mixta UEx- SES, sea aprobado por la Comisión Coordinadora de Evaluación de la Docencia y el Consejo de Gobierno de la UEx.

Para poder realizar la evaluación quinquenal completa de un determinado profesor, será requisito imprescindible tener resultados de encuestas de satisfacción de estudiantes en, al menos, dos cursos académicos de un periodo de cinco años.

Por otra parte, la experiencia obtenida con las evaluaciones realizadas en la UEx muestra que es aconsejable no pasar encuestas de satisfacción para valorar la actuación docente de profesores que imparten pocas horas de docencia en una determinada asignatura, puesto que en esos casos, que implican que varios profesores comparten una asignatura, los alumnos tienen dificultad para diferenciar con claridad los detalles de la actividad docente realizada en concreto por cada uno de los profesores. En base a ello, sólo se pasarán encuestas a los profesores que hayan impartido al menos un 25% de la docencia de una asignatura, siempre que dicho porcentaje sea más de 2 créditos (esta condición se incluirá en la normativa de asignación de docencia por parte de los departamentos).

b) Comisiones de Evaluación

Los Estatutos de la UEx establecen que en la Universidad de Extremadura existirá una Comisión Coordinadora de Evaluación de la Docencia constituida por tres representantes de cada uno de los centros (el decano, un profesor y un alumno) que será la encargada de determinar el procedimiento que regirá las evaluaciones individuales del personal docente implicado en el proceso académico. Establece, asimismo, que existirá una comisión de evaluación en cada centro, compuesta por seis profesores (incluido el decano/director y tres alumnos) que serán las encargadas de realizar las evaluaciones, proponer a la Junta de Centro o Consejo de Gobierno las acciones que sean pertinentes para la mejora de la calidad de la docencia en la universidad y actuar en las incidencias de naturaleza docente que puedan plantearse a lo largo del curso.

La evaluación para la asignación de los complementos docentes (quinquenios) la realizará, tal como establecen los Estatutos, una subcomisión de la CCED integrada por los decanos/directores. Para dicha asignación habrá de seguirse los criterios establecidos en este programa de evaluación.

- De acuerdo con los Estatutos, para realizar la evaluación del profesorado debe utilizarse las comisiones de evaluación de los centros, que realizarán la evaluación de los profesores adscritos a cada centro concreto, emitiendo el informe correspondiente a los responsables académicos, informe que irá firmado por el decano/director. No obstante, dado que todo el profesorado ha de estar sometido a evaluación, es fácil que se produzcan conflictos de intereses, fundamentalmente motivados por la necesaria evaluación de los propios miembros de la comisión, por lo que ha de sustituirse a las personas que en un determinado curso académico estén implicadas en su evaluación quinquenal obligatoria (o cualquier otra). Al mismo tiempo, se producen casos en que un determinado profesor imparte docencia en distintos centros, con lo que la valoración de su docencia en las distintas asignaturas podría quedar sesgada si no se contemplara la posibilidad de valoración de cada una de ellas en su propio contexto. Finalmente, es necesario realizar una labor de unificación de criterios y procedimientos de actuación de todas las comisiones, que habrá de realizarse desde el vicerrectorado correspondiente siguiendo el procedimiento acordado por la CCED, junto con una revisión de los resultados de evaluación de las diferentes comisiones a través de la UTEC.
- En base a estas consideraciones, resulta necesario que todas las comisiones evaluación de los centros se elijan teniendo en cuenta unos criterios comunes:
 - o Comisiones de nueve miembros, tres de ellos alumnos, tal como indica el artículo 144 de los Estatutos (sería conveniente plantear en la próxima reforma de Estatutos que fueran dos los alumnos y seis los miembros en el caso de centros pequeños)
 - o Seis profesores (uno de ellos el Decano/Director) de áreas de conocimiento distintas, intentando abarcar al máximo las titulaciones impartidas por el centro. Puesto que su función será evaluar la actividad docente, los profesores que se elijan para las comisiones deberán estar reconocidos como de prestigio docente en base a los criterios que defina la CCED.
- Los directores de los departamentos firmarán el informe de evaluación de *responsables académicos de departamentos* para cada uno de sus profesores sujeto a evaluación, informe que será elaborado por la comisión de evaluación de la docencia del departamento. Esta comisión, que será elegida en Consejo de

Departamento, constará de, al menos, 6 personas, entre las que se incluirán el director y un profesor de cada titulación en la que el departamento imparta docencia, procurando, al mismo tiempo, que estén representadas todas las áreas del departamento. Se tendrán en cuenta también los requisitos especificados para las comisiones de centro en cuanto a los posibles conflictos de intereses.

- Se constituirán cinco comisiones de evaluación (una por campo de conocimiento) para realizar la valoración quinquenal obligatoria del profesorado. Estas comisiones estarán presididas por el Vicerrector responsable de los temas de calidad (o persona en quien delegue cuando exista conflicto de intereses) y cinco profesores, de los cuales dos podrán ser externos a la UEx, elegidos en Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector (que podrá solicitar previamente propuesta a la CCED) de entre personas de alta valoración docente y, a ser posible, con experiencia en procesos de evaluación docente.

c) Procedimiento de evaluación

- Anualmente, cada profesor entregará, en su departamento y en el centro correspondiente, dentro de los plazos establecidos, sus criterios de evaluación, horarios de tutoría y programación de cada una de sus materias, adaptada a las normas vigentes en la UEx.
- Los responsables académicos de centros y departamentos (entendiendo por responsable académico lo mencionado en el punto 6 de este documento) revisarán los horarios y programas entregados, y una vez comprobado que se ajustan a las normas establecidas, les darán publicidad, al menos a través de la página web institucional, y actualizarán en sus bases los datos de todos los profesores, para poder cumplimentar los informes anuales, en los que se incluirán las posibles reclamaciones de alumnos y las quejas y felicitaciones recogidas a través de los buzones que institucionalmente se pondrán en marcha. Las valoraciones realizadas en dichos informes sobre calidad e idoneidad de los programas, resultados de aprendizaje, participación en coordinación, etc., podrán apoyarse en información que a tal fin elaboren las comisiones de coordinación de las titulaciones.
- Anualmente se llevará a cabo el proceso de pase de encuestas de satisfacción de los estudiantes con la actuación docente del profesorado para todas las asignaturas. Al incluirse en el nuevo cuestionario preguntas sobre la evaluación recibida por los alumnos, debe ser cumplimentado una vez haya pasado el periodo de evaluación y, por lo tanto, no puede seguirse el procedimiento de los últimos años, en el que el pase de las encuestas se realizaba de forma presencial en el aula, por lo tanto, el procedimiento utilizará la web de la UEx, de forma que los alumnos puedan cumplimentar las encuestas de satisfacción en dos periodos a lo largo del curso, del 1 de marzo al 30 de abril y del 30 de mayo al 30 de septiembre.
- De modo experimental, durante el curso académico 2007/08 se realizará el pase de encuestas siguiendo el procedimiento hasta ahora vigente, y simultáneamente vía web en algunas asignaturas de las titulaciones a evaluar en este curso, de forma que se puedan comparar los resultados de los dos procedimientos.
- Con los resultados obtenidos de procesar cada asignatura/profesor, se elaborará un informe que se enviará al profesor correspondiente, al mismo tiempo que se extraerán datos para valorar los apartados de planificación, desarrollo y resultados incluidos en el informe global de evaluación del profesor.
- Siguiendo lo establecido en los Estatutos, se elaborarán también informes de centros, departamentos y global de la UEx.
- Todos los años se realizarán evaluaciones quinquenales del profesorado en los plazos que se determinen a principios de cada curso académico. En estas evaluaciones se realizará, para los profesores sometidos a este proceso, la valoración de todas las actuaciones y dimensiones incluidas en el punto 7 de este documento, que han de ser aportadas por las diferentes fuentes.
- Los informes de responsables académicos, profesores y comisiones de evaluación, han de llevar una propuesta de actuaciones, en los casos que corresponda, para mejorar los resultados obtenidos.

d) Establecimiento de niveles y consecuencias

Teniendo en cuenta que el objetivo fundamental de esta evaluación es la mejora de la actividad docente, tanto del profesor en particular como de la institución en general y, por lo tanto, la mejora del rendimiento académico y del grado de satisfacción de estudiantes, profesores, responsables académicos y sociedad en general, es necesario estimular la realización y mantenimiento de buenas prácticas docentes mediante un adecuado reconocimiento, así como corregir las actuaciones no adecuadas a una docencia de calidad, fundamentalmente a través de programas de formación.

Los resultados obtenidos de la valoración realizada, se podrán encuadrar en cinco niveles: destacado, bueno, aceptable, mínimo y negativo. Cada uno de ellos llevará aparejadas una serie de actuaciones y/o reconocimientos.

- Se incluirán en el nivel de *destacado* quienes hayan obtenido una valoración en las encuestas de satisfacción de los estudiantes mayor que seis o por encima de la media de la UEx en el curso académico de que se trate y además hayan obtenido una puntuación de al menos xxx en el apartado de “*desempeño docente*” y participado en actividades transversales de formación, actividades de apoyo a la docencia y de gestión académica que lleven a una valoración de, al menos, xxx puntos en dos de los siguientes apartados: C, D y E.
- Se incluirán en el nivel de *bueno* quienes hayan obtenido una valoración en las encuestas de satisfacción de los estudiantes de al menos cinco puntos (en escala de 0 a 10) y además hayan obtenido una puntuación de al menos xxx en el apartado de “*desempeño docente*” y de xxx puntos en al menos uno de los apartados C, D o E.
- Se incluirán en el nivel de *aceptable* quienes hayan obtenido una valoración en las encuestas de satisfacción de los estudiantes comprendida entre 3.5 y 5 (en escala de 0 a 10) y además hayan obtenido una puntuación de al menos xxx en el apartado de “*desempeño docente*” y de xxx puntos en al menos uno de los apartados C, D o E.
- Se incluirán en el nivel de *mínimo* quienes hayan obtenido una valoración en las encuestas de satisfacción de los estudiantes comprendida entre 2.5 y 3.5, habiendo cumplido todos los cursos sus obligaciones docentes de entrega de programas, criterios de evaluación y actas, así como sus obligaciones docentes en cuanto a asistencia a clases y cumplimiento de tutorías.
- Se incluirán en el nivel de *negativo* quienes no alcancen lo indicado para los niveles precedentes o hayan sido acreedores de sanción por motivos docentes.

En el cuadro adjunto se recogen los diferentes niveles y sus consecuencias.

NIVEL	CONSECUENCIAS	ACCIÓN DE MEJORA
DESTACADO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Quinquenio ▪ Valoración positiva en asignaciones de proyectos ▪ Valoración en financiación variable de Departamentos y Centros ▪ Reconocimiento institucional ▪ Preseleccionados para excelencia ▪ Aparición en listas de calidad en docencia 	
BUENO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Quinquenio ▪ Valoración positiva en asignaciones de proyectos ▪ Valoración en financiación variable de Departamentos 	

	y Centros	
ACEPTABLE	▪Quinquenio	▪Plan de formación personalizado
MÍNIMO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No promoción ▪ Puntuación negativa para consecución de proyectos ▪ No beneficios tipo licencia de estudios, I3, etc. ▪ Posible retirada de la docencia ▪ Imposibilidad de impartir enseñanza no oficial y dirigir o coordinar cursos ▪ Penalización en financiación variable de Departamentos y Centros 	▪Plan de formación personalizado
NEGATIVO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No quinquenios ▪ No promoción ▪ Puntuación negativa para consecución de proyectos ▪ No beneficios tipo licencia de estudios, I3, etc. ▪ Posible retirada de la docencia ▪ Imposibilidad de impartir enseñanza no oficial y dirigir o coordinar cursos ▪ Penalización en financiación variable de Departamentos y Centros 	▪ Plan de formación personalizado obligatorio

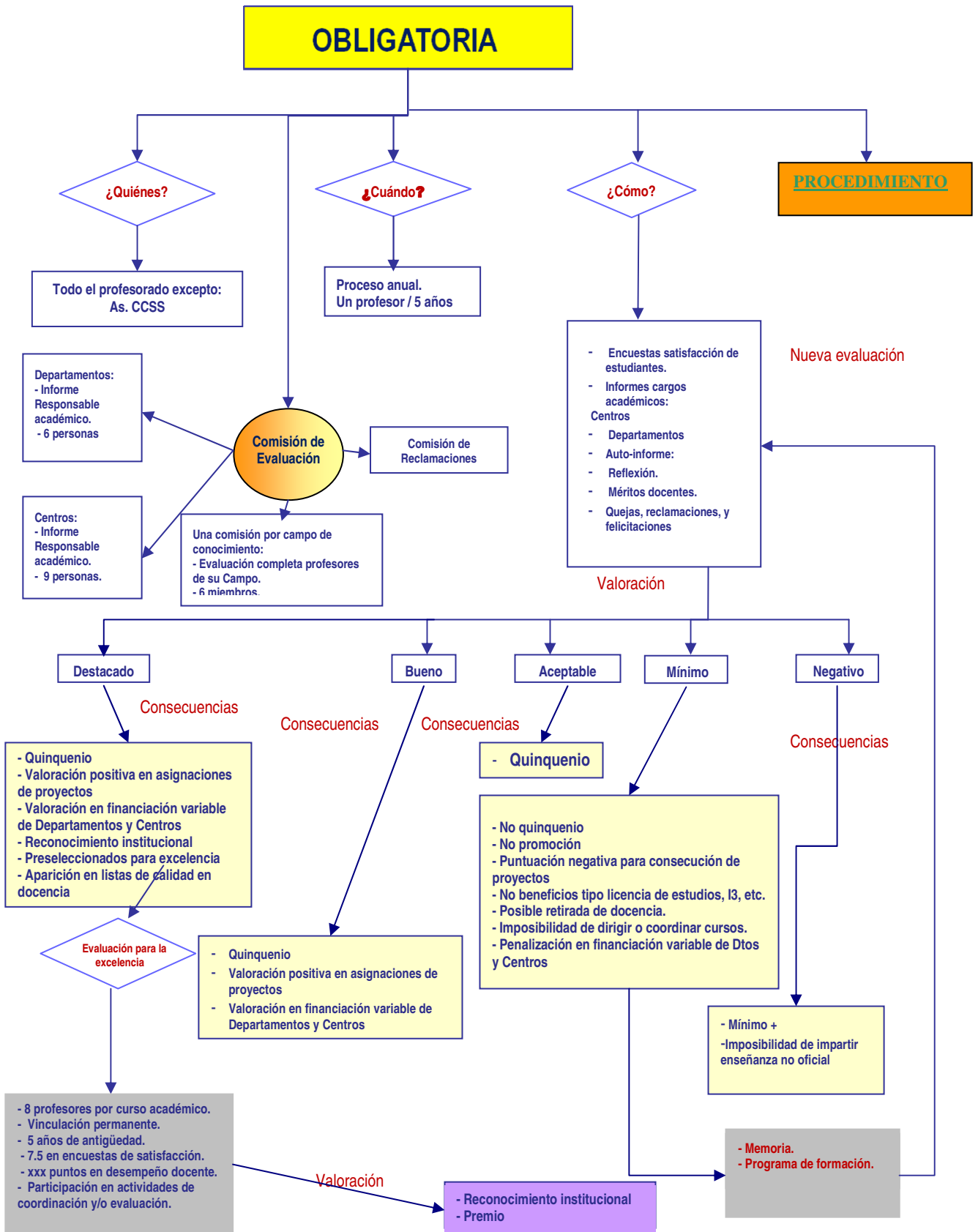
Las consecuencias no positivas se mantendrán hasta tanto no se obtenga al menos el nivel de “aceptable” y se haya valorado como buena, por parte de la comisión de evaluación y de la UTEC, la memoria de actuaciones realizadas por el profesor para mejorar su docencia, que incluirá los certificados de superación de los cursos de formación realizados.

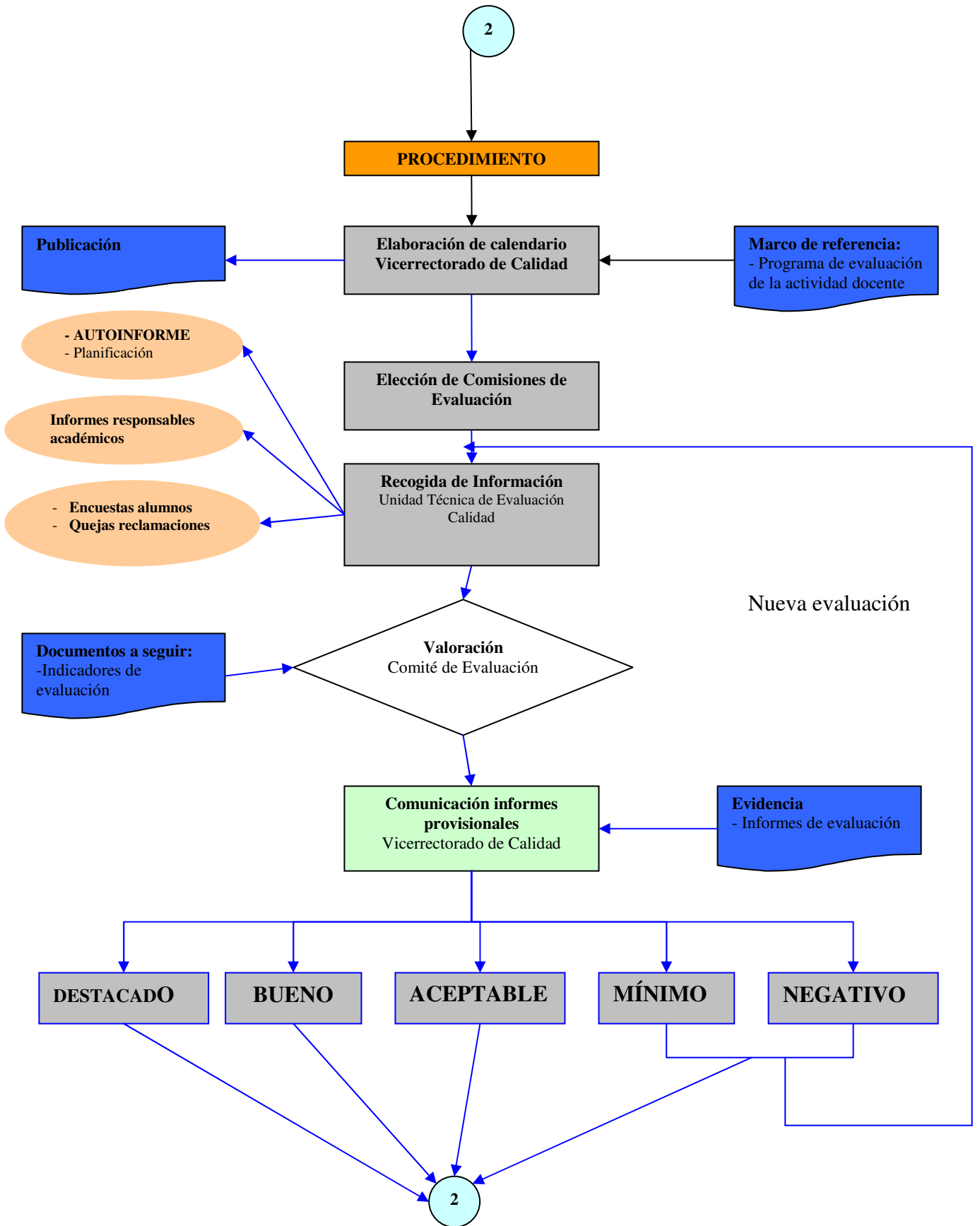
No podrán obtener quinquenio docente quienes no obtengan al menos el nivel de xxx en la evaluación obligatoria y hayan impartido docencia en al menos tres cuartas partes del quinquenio para el que se solicita el reconocimiento, salvo casos excepcionales debidamente justificados, para los que se podrá rebajar la exigencia de periodo de impartición de docencia.

e) Publicidad de los resultados.

- La publicidad de los resultados se realizará en la intranet de la UEx a través del informe global y de los de los centros. Estos últimos se remitirán también a sus responsables respectivos.
- El informe de cada departamento se enviará al director correspondiente y en él se identificarán los profesores que no alcancen el mínimo, los negativos y los excelentes, junto con las recomendaciones que para cada uno hayan realizado las comisiones de evaluación. Para los dos primeros casos (profesores en los niveles de mínimo y negativo) los departamentos habrán de elaborar una propuesta con soluciones de mejora (entre las que puede estar la redistribución de docencia) y asignar un tutor para los profesores que necesiten plan de formación, a ser posible del mismo departamento área, de entre los profesores que hayan resultado bien evaluados.

- Los informes llevarán un anexo en el que se recogerán las deficiencias detectadas a través de la evaluación en cuanto a infraestructuras, medios, organización, etc., para que los centros, departamentos y Consejo de Gobierno puedan realizar una propuesta de resolución de dichas deficiencias, así como del procedimiento que se seguirá para comprobar los resultados de la mejora realizada.
- El plan de formación personalizado que se diseñe desde el Vicerrectorado en colaboración con el SOFD, el propio profesor y el departamento correspondiente, se pondrá en conocimiento del decano/director del centro.
- Cada profesor recibirá anualmente los informes correspondientes a la satisfacción de los estudiantes para cada una de sus asignaturas evaluadas.
- Los resultados de la evaluación quinquenal completa de cada profesor serán comunicados directamente al profesor, al Vicerrector de Profesorado, al director del departamento correspondiente y al decano/director correspondiente.
- Las resoluciones de las reclamaciones serán comunicadas directamente al profesor y a los responsables académicos.
- Las resoluciones de concesión de quinquenios serán comunicadas directamente al profesor, al Vicerrector de Profesorado y al Área de Recursos Humanos.





13. EVALUACIÓN PARA LOS COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS POR MÉRITO DOCENTE

El 22 de mayo de 2007 se publicó en el DOE el Decreto 114/2007 por el que se regulan complementos retributivos adicionales del personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura.

En el artículo 3 se establece el complemento por mérito docente para los profesores con contrato permanente, estructurado en tres tramos progresivos. El primer tramo, estructurado a su vez en dos subtramos, es el que puede conseguir el profesorado con una antigüedad de cinco años a tiempo completo o equivalente a tiempo parcial. El profesorado con una antigüedad de diez años o equivalente puede conseguir también el segundo tramo, mientras que el tercero sólo lo puede conseguir el profesorado con una antigüedad de quince años o equivalente. Los tramos son acumulables y se conceden para un periodo de cinco años.

En el Decreto se indica que los programas de evaluación que establezca la Universidad de Extremadura deberán ajustarse a los criterios que dicte la Consejería con competencias en materia de enseñanzas universitarias y, a ser posible, similares a los establecidos por la ANECA.

Los criterios mencionados han sido publicados en el DOE de 9 de agosto de 2007 en Orden de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación. En dicha Orden se indica que para poder obtener el reconocimiento para complemento, habrá de puntuarse en al menos tres de los seis apartados que se indican.

a) Solicitantes

- Podrán participar en la convocatoria para obtener complemento por mérito docente los profesores con vinculación permanente a tiempo completo con una antigüedad de al menos cinco años a tiempo completo o equivalente a tiempo parcial en la Universidad de Extremadura.
- Será requisito imprescindible para poder obtener reconocimiento por mérito docente, no haber obtenido menos de 5 (en escala de 0 a 10) o menos de 3 (en escala de 1 a 5) en la media de las encuestas de satisfacción con la actuación docente. Durante el año 2007, antes de diciembre, se realizarán las encuestas necesarias para todos aquellos profesores que no dispongan de alguna en los últimos años o soliciten una nueva encuesta para mejorar resultados. En la primera evaluación no se requerirá este mínimo.
- Tampoco podrán obtener dicho reconocimiento quienes hayan sufrido sanción por razones de incumplimiento docente.

b) Dedicación docente mínima

Podrán solicitar complemento autonómico por docencia quienes en el periodo solicitado hayan impartido una media de créditos/año en enseñanza oficial de la UEx que en la primera convocatoria se establece, para los profesores con dedicación a tiempo completo en:

TRAMO I		TRAMO II	TRAMO III
Subtramo I	Subtramo II		
12c	14c	16c	18c

o el equivalente en créditos para los tiempos parciales o con reducción docente por cargo académico, representación sindical o intensificación de investigación.

Para sucesivas convocatorias se subirá la dedicación mínima hasta, al menos, la contemplada para el tramo II.

c) Valoración de las dimensiones a evaluar

Las dimensiones y actuaciones recogidas en el apartado 7 se valorarán del siguiente modo:

- A) DESEMPEÑO DOCENTE: 45 puntos máximo
- B) FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE: 5 puntos máximo
- C) COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ACTIVA Y EFICAZ EN PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA DOCENCIA: 15 puntos máximo
- D) ACTIVIDADES DE ADAPTACIÓN AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: 15 puntos máximo
- E) PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS: 10 puntos máximo
- F) COMPROMISO CON LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA: 10 puntos máximo

La valoración detallada de cada uno de los aspectos a valorar en cada apartado, se recoge en el Anexo 1.

Se podrá optar por someter a evaluación los cinco últimos años (siendo el último el 2007) o toda la vida como docente. En este último caso habrá de tenerse en cuenta que, tal como establece la Orden de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, la valoración habrá de ponderarse proporcionalmente a la puntuación con relación al periodo ordinario de cinco años. No se verán sometidos a dicha ponderación:

- El apartado de *colaboración activa y eficaz en proyectos institucionales de innovación y mejora de la docencia*, puesto que dichos proyectos datan, prácticamente en su totalidad, de apenas 8 años antes del último año a evaluar
- El apartado de actividades de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, puesto que dichas actividades comenzaron en la UEx en el año 2003

d) Primera evaluación

La convocatoria para la primera evaluación se realizará por parte del Consejo Social de la UEx en el primer trimestre del año 2008.

e) Puntuaciones mínimas para los diferentes tramos

Para los diferentes tramos, la puntuación mínima habrá de ser:

TRAMO I		TRAMO II	TRAMO III
Subtramo I	Subtramo II		

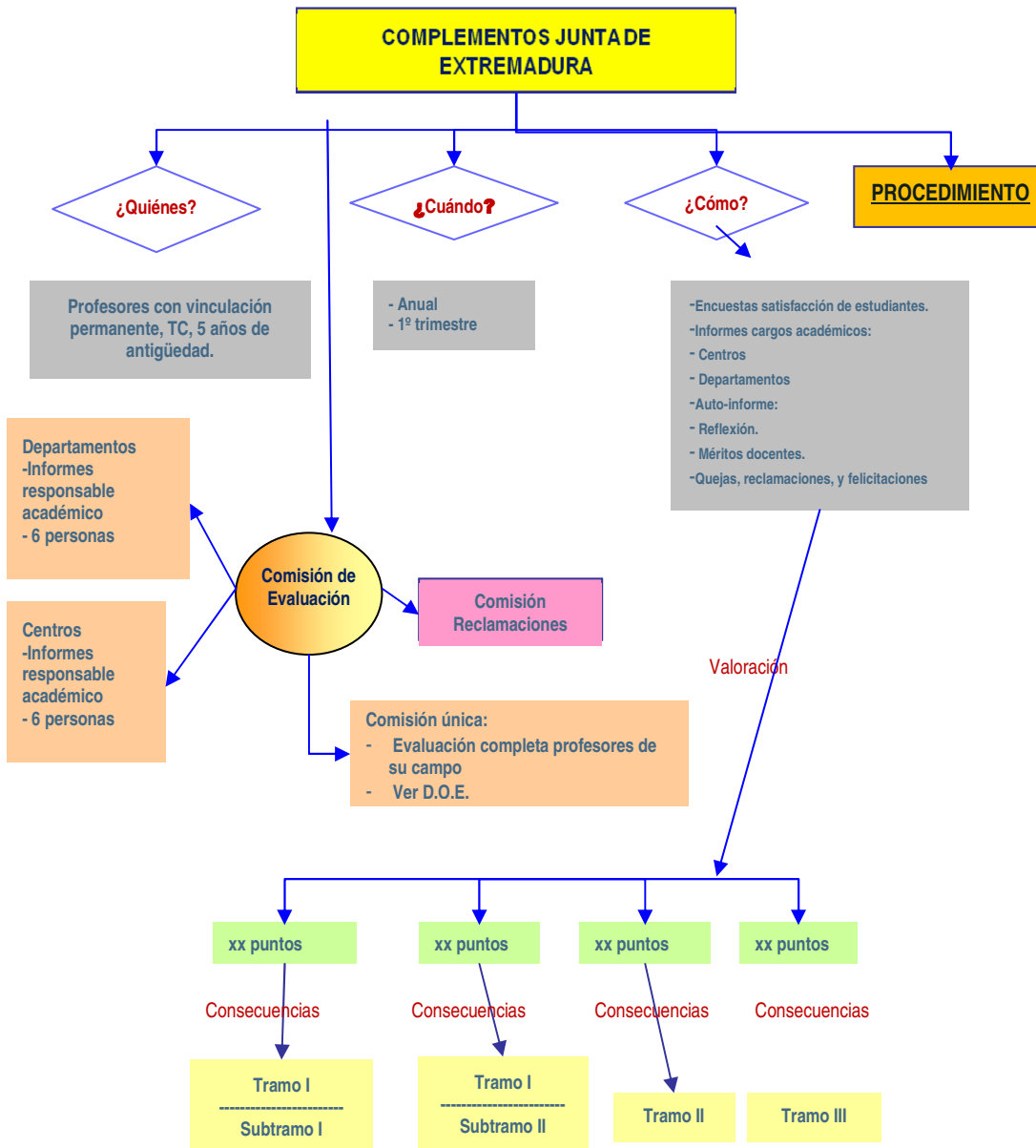
f) Plazos de la convocatoria y documentación a presentar

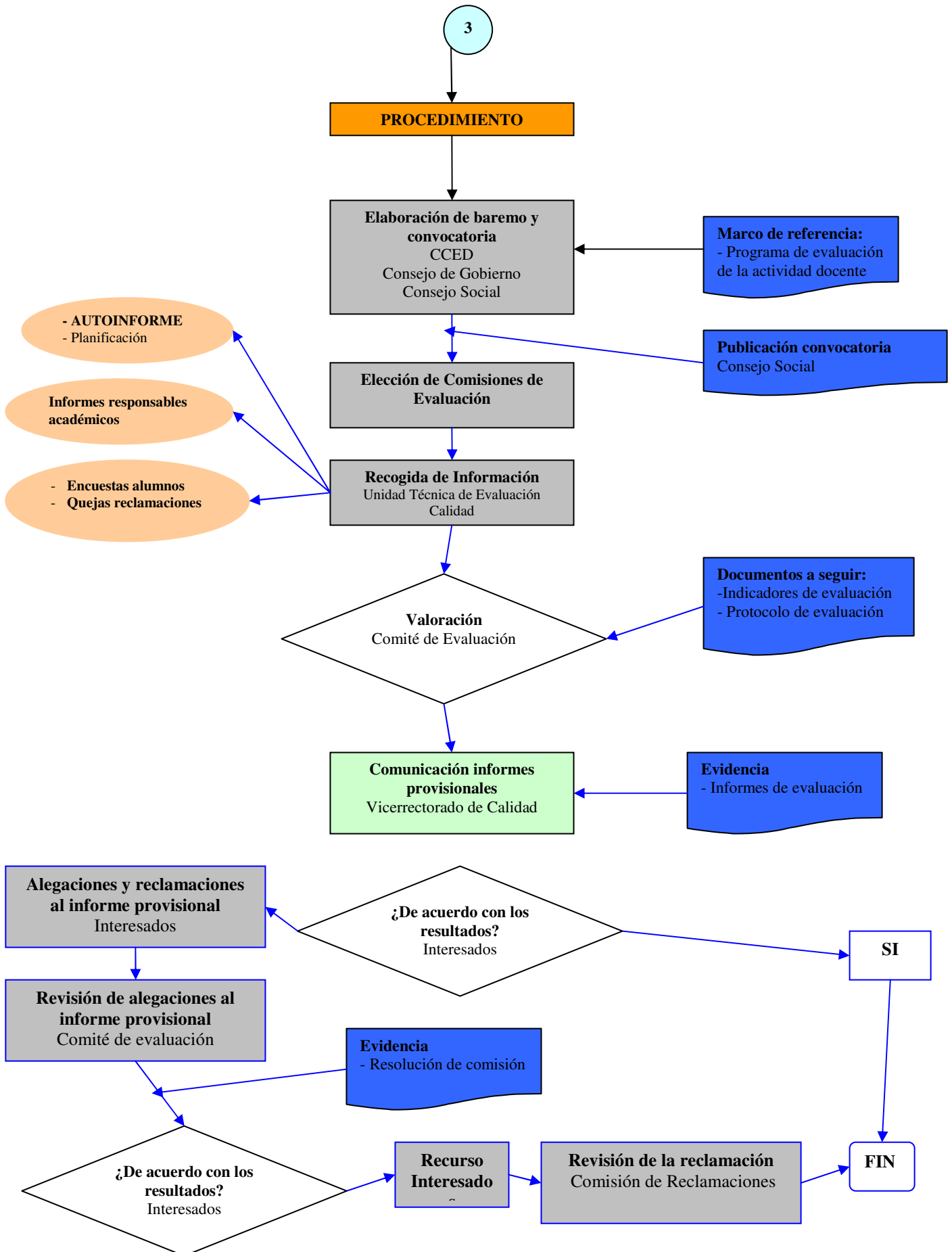
- Los profesores interesados en participar en la convocatoria, deberán entregar en el Registro de la UEx, en un plazo de 20 días, instancia (en el modelo del anexo 7) dirigida al Presidente del Consejo Social, acompañada de su autoinforme de evaluación según el modelo del anexo 3 y todas las evidencias en las que se apoye dicho informe (programas de asignaturas, certificados, diplomas, etc.). Para las tres primeras evaluaciones bastará una declaración jurada del profesor de que son ciertos los datos que se indican en el autoinforme, sin necesidad de aportar los documentos justificantes (excepto los correspondientes a los apartados A y D, una hoja de servicios y certificado del director del departamento sobre la docencia impartida por el profesor en los cinco últimos cursos académicos), salvo si la comisión de evaluación así lo solicita. Estarán sujetos a sanción los solicitantes que indiquen datos que con posterioridad se comprueben como falsos.

- Conocida la relación de solicitantes, desde el Consejo Social se solicitará a los responsables académicos correspondientes, los informes de valoración (Anexos 4 y 5) que han de entregar en un plazo no superior a un mes.
- La Comisión de Evaluación (recogida en la Orden de la Consejería) dispondrá de un plazo de un mes para enviar su resolución de valoración (en el modelo del anexo 9) al Consejo Social.

g) Publicidad de los resultados

El Consejo Social enviará la resolución de concesión de complemento a cada solicitante al que se le haya concedido. Remitirá también el listado completo al Rector y elaborará un informe estadístico sobre las concesiones realizadas, que hará público a través de la página web de la universidad





14. EVALUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXCELENCIA

Cada curso académico se distinguirá un máximo de 8 profesores de la UEx con la mención de “excelencia docente”. La distinción consistirá en reconocimiento institucional en acto académico y premio económico.

Requisitos:

- Ser profesor con vinculación permanente.
- Tener al menos cinco años de antigüedad como docente en la UEx.
- Haber obtenido al menos un 4 (en escala de 1 a 5) o 7.5 (en la escala de 0 a 10) en las encuestas de satisfacción de los estudiantes (la última, por ejemplo, o una de ellas siempre que no se haya descendido al segundo nivel – después de haber dividido en cuatro los resultados-).
- Haber obtenido una valoración en el apartado de desempeño docente de al menos xxx puntos, valorando especialmente la planificación y actividades de enseñanza y evaluación diseñadas, el desarrollo de la docencia realizado y los resultados de aprendizaje obtenidos.
- Implicación en la formación transversal de los estudiantes y en actividades de apoyo al aprendizaje.
- Participación en actividades de coordinación y/o evaluación y seguimiento de titulaciones.

La comisión de evaluación estará constituida por el Rector, la Vicerrectora de Calidad, el Vicerrector de Profesorado, el Vicerrector de Estudiantes, tres alumnos y cinco profesores de diferentes campos de conocimiento (pudiendo ser hasta dos de ellos externos a la UEx).

15. PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA

- El 22 de septiembre de 2005 se envió escrito a los decanos/directores de centro y a los directores de departamento invitándoles a que celebraran debates sobre la evaluación docente en la UEx y remitieran al Vicerrectorado de Docencia e Integración Europea las propuestas que de tal debate surgieran. Como documento de referencia, se envió copia de la presentación realizada sobre el tema por D. Miguel Valcárcel Cases, titulada “el reto de la evaluación docente del profesorado”.
- En octubre de 2005 se envió escrito a los decanos/directores de centro y a los directores de departamento pidiéndoles que hicieran propuestas para el cumplimiento del artículo 146 de los Estatutos.
- Sobre estas dos solicitudes, se recibieron respuestas de: *Junta de PDI, Departamento de Física, Facultad de Veterinaria, Departamento de Informática, Departamento de Filología Románica, Facultad de Ciencias del Deporte, Departamento de Especialidades Quirúrgicas, Escuela Politécnica, Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, Facultad de Educación, Departamento de Química Inorgánica, Centro Universitario de Mérida, Facultad de Derecho, Director del Departamento de Química Orgánica, Departamento de Lengua Inglesa, Departamento de Farmacología y Psiquiatría, Departamento de Química Analítica y Facultad de Formación del Profesorado.*
- El 15 de marzo de 2007 la Comisión Coordinadora de Evaluación de la Docencia acordó proponer al Consejo de Gobierno la participación en el Programa DOCENTIA de la ANECA.
- El 21 de abril de 2007, el Consejo de Gobierno aprobó la participación en el Programa DOCENTIA.
- El 18 de junio de 2007, D. Eduardo García, de la ANECA, realizó la formación de la
- Unidad Técnica de Evaluación y Calidad.
- El 2 de octubre de 2007, la Vicerrectora de Calidad se reunió con los decanos/directores de centro para explicarles el borrador de programa y pedirles opinión sobre el mismo, fundamentalmente sobre los puntos que les incumben más directamente y sobre los que aún no estaban diseñados.
- El 3 de octubre se realizó reunión con la Junta de PDI y Comité de Empresa del PDI.
- Para el 4 de octubre de 2007 se convocó a los Consejos de alumnos.

- El 10 de octubre de 2007 se reunió la CCED para debatir sobre el primer borrador de programa.
- Del 11 al 30 de octubre se abrió periodo de recogida de sugerencias sobre los documentos del programa, que fueron colgados en la web del Vicerrectorado de Calidad. Se recibieron sugerencias del *Comité de Empresa del PDI, la Facultad de Ciencias y los profesores: Juan José Córdoba Ramos (Veterinaria), Pablo Bustos (Politécnica), Fernando J. Peña (Veterinaria), M^a Teresa González-Palenzuela (Derecho), José M^a Saavedra (Ciencias del Deporte), Francisco Centeno (Veterinaria), Elena Jurado, M^a Luisa Martín-Merás, José Luis González, Pablo García, Marisol Sánchez, Amparo Navasa, Juan Hernández, Julia González y Encarna Sosa (Politécnica), Francisco J. Carmona, Valentín Gómez y Rosendo Vílchez (Politécnica), Alberto Gómez Mancha (Politécnica).*
- Los días 23 y 24 de octubre se realizaron en Cáceres y Badajoz, respectivamente, sesiones públicas de debate sobre el programa.
- El 31 de octubre se mantuvo una reunión con técnicos de la ANECA, en Madrid, para analizar el borrador y resolver dudas.
- Durante el mes de noviembre se han elaborado nuevos documentos teniendo en cuenta las sugerencias recibidas y las recomendaciones de la ANECA.
- El 5 de diciembre se debaten y aprueban los documentos (sin puntuaciones) en
- Comisión Coordinadora de Evaluación de la Docencia.
- Lo días 12 y 17 de diciembre, se presentan los documentos en Mesa Negociadora de la UEx.
- El 18 de diciembre se debate y aprueba el Programa de Evaluación de la Actividad Docente de la UEx en Consejo de Gobierno.
- Remisión de los documentos a la ANECA antes del 31 de diciembre de 2007, fecha en la que finaliza el plazo concedido para la presentación del Programa.
- El de febrero se presenta el Programa de Evaluación de la Actividad Docente de la UEx en Consejo Social.

16. CALENDARIO DE APLICACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y MEJORA DEL PROGRAMA

Salvo la evaluación para los complementos autonómicos, cuya primera convocatoria habrá de realizarse en el primer trimestre del año 2008, el programa de evaluación de la actividad docente del profesorado propuesto, se aplicará en sus dos primeras ediciones, con carácter experimental, a una muestra de profesores elegida de modo que se abarquen los cinco campos del conocimiento, los cuatro campus y todos los centros de la UEx. Por lo tanto, las consecuencias que pudieran derivarse de la evaluación realizada, no se aplicarán hasta la tercera convocatoria.

La primera evaluación se realizará durante los meses de abril a julio. Los resultados se darán a conocer durante el mes de septiembre. Con los resultados de esta experiencia, desde el Vicerrectorado de Calidad y Formación Continua se elaborará un informe en el que se dará cuenta de los detalles del procedimiento seguido, las incidencias surgidas y las posibles mejoras a introducir en el programa. Las propuestas de mejora serán debatidas en la Comisión Coordinadora de Evaluación de la Docencia, que propondrá a Consejo de Gobierno el procedimiento mejorado para aplicar en la segunda convocatoria. Después de la segunda convocatoria se seguirá el mismo procedimiento que para la primera.

- Aprobar de la Memoria académica de los Centros

- Aprobación de Convenios con otras instituciones.

III. NOMBRAMIENTOS Y CESES

1. Organización Académica

(*)Resolución 739/2007, de 3 de diciembre de 2007, por la que se nombra a D. Manuel de Peralta Carrasco en el cargo de Secretario Académico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura.

(*)Resolución 740/2007, de 3 de diciembre de 2007, por la que se nombra a D^a. Matilde Sánchez Guitiérrez en el cargo de Vicedecana de Asuntos Académicos de la Universidad de Extremadura.

(*)Resolución 741/2007, de 3 de diciembre de 2007, por la que se nombra a D. Antonio Silva Sánchez en el cargo de Vicedecano de Alumnado y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura.

(*)Resolución 742/2007, de 3 de diciembre de 2007, por la que se nombra a D. José Ángel Camisón Yagüe en el cargo de Vicedecano de Asuntos Económicos e Infraestructura de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura.

(*)Resolución 743/2007, de 3 de diciembre de 2007, por el que cesa D. Juan Manuel Rodríguez Barrigón en el cargo de Vicedecano de Asuntos Económicos e Infraestructura de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura, agradeciéndole los servicios prestados.

Resolución 750/2007, de 5 de diciembre de 2007, Por la que se convocan elecciones a la Junta de Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura estableciendo como día de la convocatoria el próximo día 10 de diciembre de 2007

Resolución 751/2007, de 5 de diciembre de 2007, de la Universidad de Extremadura, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a Funcionarios al Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de

Universidades (B.O.E. 13 de abril de 2007), y en uso de las atribuciones que se confieren, ha resuelto:

Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los Funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, pertenecientes a esta Universidad, que se relacionan a continuación quedando adcritos/as al mismo Departamento, Área de conocimiento, Centro y forma de posesión que tuviera en su Cuerpo de origen:

BELANDO MONTORO, MARÍA REMEDIOS	D.N.I.: 22.129.654-C
CHACÓN GARCÍA, RICARDO	D.N.I.: 8.805.820-V
LANDESA PORRAS, LUIS	D.N.I.: 36.116.336-B
LUENGO GONZÁLEZ, RICARDO	D.N.I.: 8.740.241-B

(*)Resolución 754/2007, de 7 de diciembre de 2007, por la que cesa del cargo de Secretario del Departamento de Expresión Gráfica a D. Juan Morillo Barragán, agradeciéndole los servicios prestados.

(*)Resolución 755/2007, de 7 de diciembre de 2007, por la que se nombra en el cargo de Secretario del Departamento de Expresión Gráfica a D. Enrique Martínez de Salazar Martínez, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de Proyectos de Ingeniería.

(*)Resolución 780/2007, de 19 de diciembre de 2007, por la que se deja sin efecto la Resolución Rectoral nº 683/2007 de noviembre de 2007 por la que se otorga, interinamente, las funciones de Director del Departamento de Derecho Público a D. José Eugenio Soriano García.

(*)Resolución 781/2007, de 19 de diciembre de 2007, por la que se nombra a D. Alejo Hernández Lavado, Profesor Titular de Universidad del Área de Derecho Financiero y Tributario, en el cargo de Director del Departamento de Derecho Público.

(*)Resolución 794/2007, de 28 de diciembre de 2007, por la que se designa a D. Fernando Juan Peña Vega, Director del Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Extremadura, como miembro de la Asociación de Hospitales Veterinarios Universitarios de España.

Bajas PDI:

- D^a. **Laura Trinidad Alonso Díaz**, finalizó su contrato como Personal Investigador en Formador, el día 10 de Diciembre de 2007.
- D. **Juan Antonio Antequera Barroso**, cesó como Titular de Escuela Universitaria Interino, el día 28 de Diciembre de 2007.
- D^a. **María José Blas Barco**, finalizó su contrato como Profesor Asociado en Ciencias de la Salud, el día 17 de Noviembre de 2007.
- D^a. **Rocio Calzado Montero**, cesó como Titular de Escuela Universitaria Interino, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D^a. **Florentina Cañada Cañada**, cesó como Profesor Titular de Universidad Interino, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D^a. **Hortensia Caperote Tarango**, finalizó su contrato como Profesor Asociado, el día 3 de Noviembre de 2007.
- D^a. **Adelaida María Carrasco Lourtau**, cesó como Titular de Escuela Universitaria Interino, el día 28 de Diciembre de 2007.
- D. **José María del Castillo Granados**, cesó como Profesor Titular de Universidad Interino, el día 4 de Diciembre de 2007.
- D. **Emilio Costillo Borrego**, cesó como Profesor Titular de Universidad Interino, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D^a. **María Guadalupe Donoso Morcillo**, cesó como Profesor Titular de Universidad Interino, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D^a. **Carmen González Ramos**, finalizó su contrato como Profesor Asociado, el día 18 de Diciembre de 2007.
- D^a. **Yolanda María Hermoso Vega**, finalizó su contrato como Profesor Asociado, el día 21 de Diciembre de 2007.
- D. **Antonio Leal Macho**, finalizó su contrato como Profesor Asociado, el día 2 de Diciembre de 2007.
- D^a. **Ana María Pérez Pico**, finalizó su contrato como Profesor Asociado, el día 31 de Diciembre de 2007.

Altas PDI:

- D^a. **Antonia Esther Agujeta Martín**, formalizó su contrato como Investigador en Formación de Beca, el día 1 de Diciembre de 2007.
- D^a. **Fátima Agúndez González**, formalizó su contrato como Profesor Asociado, el día 3 de Diciembre de 2007.
- D^a. **Inés María Aparicio Donoso**, formalizó su contrato como Personal Docente, Investigador o Técnico, el día 1 de Diciembre de 2007.
- D. **Florentino Blázquez Entonado**, tomó posesión como Catedrático de Universidad, el día 5 de Diciembre de 2007.
- D^a. **Manuela Caballero Murillo**, formalizó su contrato como Profesor Asociado, el día 14 de Diciembre de 2007.
- D^a. **María Luisa Canelo Díaz**, formalizó su contrato como Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, el día 1 de Diciembre de 2007.
- D. **Pedro Vicente Cano-Maillo**, formalizó su contrato como Profesor Asociado, el día 3 de Diciembre de 2007.
- D. **Agustín Clemente de la Calle**, formalizó su contrato como Profesor Asociado, el día 1 de Diciembre de 2007.
- D. **Eduardo Manuel Cuerda Correa**, tomó posesión como Profesor Titular de Universidad, el día 5 de Diciembre de 2007.
- D^a. **María Carmen Díaz Sánchez**, formalizó su contrato como Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, el día 1 de Diciembre de 2007.
- D. **Joaquín Ramón Domínguez Vargas**, tomó posesión como Profesor Titular de Universidad, el día 5 de Diciembre de 2007.
- D. **Ignacio Fernández Galván**, formalizó su contrato como Personal Docente, Investigador o Técnico, el día 1 de Diciembre de 2007.

- D. **Ramón García Manso**, formalizó su contrato como Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, el día 3 de Diciembre de 2007.
- D. **David González Gómez**, formalizó su contrato como Personal Docente, el día 3 de Diciembre de 2007.
- D^a. **María Pura Hormigón Vinagre**, formalizó su contrato como Investigador en Formación de Beca, el día 1 de Diciembre de 2007.
- D^a. **María Carmen Ibáñez García**, formalizó su contrato como Profesor Asociado, el día 4 de Diciembre de 2007.
- D^a. **María José Iglesias Sánchez**, formalizó su contrato como Profesor Asociado, el día 4 de Diciembre de 2007.
- D^a. **Ana María Jiménez Girón**, formalizó su contrato como Personal Docente, Investigador o Técnico, el día 1 de Diciembre de 2007.
- D. **Carlos Manuel Llamas Mariñas**, formalizó su contrato como Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, el día 3 de Diciembre de 2007.
- D. **Alberto Martos García**, formalizó su contrato como Personal Docente, Investigador o Técnico, el día 1 de Diciembre de 2007.
- D^a. **Margarita Murillo Haba**, formalizó su contrato como Investigador en Formación de Beca, el día 1 de Diciembre de 2007.
- D. **Delfín Ortega Sánchez**, formalizó su contrato como Personal Docente, Investigador o Técnico, el día 12 de Diciembre de 2007.
- D. **Sergio Damián Paredes Royano**, formalizó su contrato como Personal Docente, Investigador o Técnico, el día 12 de Diciembre de 2007.
- D. **Juan Antonio Párraga del Moral**, formalizó su contrato como Profesor Asociado, el día 3 de Diciembre de 2007.
- D. **Jesús María Pérez Casado**, formalizó su contrato como Profesor Asociado, el día 4 de Diciembre de 2007.
- D. **Antonio Rodríguez de Ledesma Vega**, formalizó su contrato como Profesor Contratado Doctor, el día 1 de Diciembre de 2007.
- D. **José Antonio Rodríguez Caballero**, formalizó su contrato como Personal Docente, Investigador o Técnico, el día 1 de Diciembre de 2007.
- D. **José Miguel Saavedra García**, formalizó su contrato como Profesor Contratado Doctor, el día 1 de Diciembre de 2007.
- D. **Antonio Luis Suárez Moreno**, formalizó su contrato como Profesor Asociado, el día 3 de Diciembre de 2007.
- D^a. **María Pilar Terrón Sánchez**, formalizó su contrato como Personal Docente, Investigador o Técnico, el día 1 de Diciembre de 2007.
- D^a. **María Auxiliadora Villegas Sánchez**, formalizó su contrato como Personal Docente, Investigador o Técnico, el día 1 de Diciembre de 2007.
- D. **Maciel Zortea**, formalizó su contrato como Personal Docente, Investigador o Técnico, el día 1 de Diciembre de 2007.

2. Personal de Administración y Servicios

Bajas PAS:

- D^a. **Susana Alarcos Merino**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D^a. **María Carmen Andrada Villa**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D^a. **Diana Arroyo Panadero**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo Diplomada, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D^a. **Marina Barbado Murillo**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Técnico Especialista, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D^a. **María Cristina Barragán Pimienta**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D^a. **María Victoria Baz Agudo**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Técnico Especialista, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D^a. **María Cristina Bertomeu Lozano**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado de Grado Medio, el día 31 de Diciembre de 2007.

- D^a. **Eva Cáceres Castro**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado de Grado Medio, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D^a. **Julia María Calvario Labrador**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 15 de Diciembre de 2007.
- D^a. **Jacqueline Canillas Esteban**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Diplomado Universitario, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D. **Jesualdo Carcelén Rodríguez**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D. **Moisés Carretero Lavado**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D. **José Castro Serrano**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 1 de Diciembre de 2007.
- D^a. **María Elena Circujano Vadillo**, finalizó su contrato como Oficial de Laboratorio, el día 9 de Diciembre de 2007.
- D^a. **Elizabet Collado Iglesia**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D^a. **Belinda Isabel Corchero Pacheco**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Técnico Especialista, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D. **Javier Corcho Molano**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Técnico Especialista, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D. **Pedro Antonio Corcho Sánchez**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo Titulado Superior, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D^a. **Pilar Cuervo Rodríguez**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D. **Jorge Curiel Curiel**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado de Grado Medio, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D. **Carlos Dávila Romero**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D. **Serafín Delgado Gil**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D^a. **María Alejandra Djivelekian**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D. **Javier Fernández Cotrina**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Técnico Especialista, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D. **Fernando Jesús Fernández Pérez**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D^a. **María Magdalena Fortuna Jiménez**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D^a. **María Mar García Carvajal**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Técnico Especialista, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D. **Alfonso Jesús García Trejo**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D^a. **María Gil Vivas**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Técnico Especialista, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D. **Javier Luis Gómez Gallardo**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D. **José David Gómez Gallardo**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D^a. **Silvia Gómez Recio**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado de Grado Medio, el día 15 de Diciembre de 2007.
- D^a. **Nuria González Amador**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Diplomado Universitario, el día 16 de Diciembre de 2007.
- D^a. **Andrea González Fernández**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D^a. **María del Rosario González Roncero**, finalizó su contrato como Técnico Especialista, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D. **Alejandro Gutiérrez Villalba**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D. **Miguel Ángel Hernández Mocholí**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 31 de Diciembre de 2007.

- D. **Marcos José Jaraíz Mateo**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Técnico Especialista, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D. **Juan Augusto Jiménez Ojalvo**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Técnico Especialista, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D. **Javier Lázaro Jareño**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D^a. **Ana Isabel Leal García**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D^a. **Francisca Lechón González**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D. **Domingo López Redondo**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D^a. **María Isabel Marín Ruíz**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D. **Raúl Martín Sánchez**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo Titulado Superior, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D. **José Martínez Carballosa**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D. **Jorge Martínez Gil**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D. **Jairo Martínez Rodríguez**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D. **Javier Mateos Villa**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Técnico Especialista, el día 13 de Diciembre de 2007.
- D. **Israel Mayordomo Caballero**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D^a. **María Rosario Moreno Barrantes**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo Técnico Especialista, el día 15 de Diciembre de 2007.
- D^a. **Ana Isabel Núñez Vivas**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D^a. **María Luisa Pérez Ruíz**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D^a. **Raquel del Puerto Carrasco**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D. **Raúl Pulido Fernández**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Técnico Especialista, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D^a. **Ana María Risco Cruz**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 15 de Diciembre de 2007.
- D. **Domingo Rivera Dios**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D^a. **María de Guadalupe Rubio Cerrillo**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Técnico Especialista, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D. **José Ramón Rubio Largo**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Técnico Especialista, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D. **Pedro Rubio Pérez**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D. **Alejandro Salas García**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D. **Agustín Sánchez Domínguez**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Técnico Especialista, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D. **Guillermo Sánchez Lucas**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Técnico Especialista, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D^a. **Juliana Valencia Ruiz**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 31 de Diciembre de 2007.
- D. **José Amador Vasco Vargas**, finalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Diplomado Universitario, el día 31 de Diciembre de 2007.

Altas PAS:

- D^a. **Ana Cristina Bertomeu Lozano**, formalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado de Grado Medio, el día 1 de Diciembre de 2007.
- D^a. **María Elena Cirujano Vadillo**, formalizó su contrato como Técnico Especialista de Laboratorio, el día 10 Diciembre de 2007.
- D. **David Miguel Cortés Polo**, formalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 1 de Diciembre de 2007.
- D. **Gonzalo Hurtado Yedro**, formalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 1 de Diciembre de 2007.
- D. **Fernando Lobo Cartagena**, formalizó su contrato como GRINFIS, el día 1 Diciembre de 2007.
- D. **Manuel López León**, formalizó su contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 1 de Diciembre de 2007.
- D. **Jorge Luengo Tabernero**, formalizó su contrato como GRINFIS, el día 1 de Diciembre de 2007.
- D. **Juan Mangut Gutiérrez**, formalizó su contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 1 Diciembre de 2007.
- D. **Francisco Luis Naranjo Correa**, formalizó su contrato como GRINFIS, el día 5 de Diciembre de 2007.
- D^a. **Isabel María Piedad Rivera**, formalizó su contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 1 de Diciembre de 2007.
- D^a. **María Isabel Rodríguez de la Paz**, formalizó su contrato como Oficial de Oficios (Telefonista), el día 4 Diciembre de 2007.
- D. **José Ramón Rubio Largo**, formalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Técnico Especialista , el día 1 de Diciembre de 2007.
- D^a. **María Carmen Sánchez Hernández**, formalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Técnico Especialista, el día 1 de Diciembre de 2007.
- D. **Antonio Silva Rodríguez**, formalizó su contrato como Químico, el día 14 Diciembre de 2007.
- D. **Julián de la Torre Pérez**, formalizó su contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación, el día 1 de Diciembre de 2007.
- D^a. **Juliana Valencia Ruíz**, formalizó su contrato como Técnico de Apoyo-Titulado Superior, el día 1 de Diciembre de 2007

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

SECRETARIO GENERAL
BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD

ζ

PL DE LOS CALDEREROS , Nº1
Tlf: 927.25.70.05 - Fax: 927.25.70.28
CÁCERES 10.071

Λ <http://www.unex.es/bou>